

COLEGIO LA AURORA I.E.D.

Institución Educativa Distrital

“Pensamiento emprendedor hacia la gestión social”



**Sistema de Evaluación del
Estudiante - SIEE
2026**

TABLA DE CONTENIDO

A. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- **CAPITULO I PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**
- **CAPITULO II CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**
- **CAPITULO III CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**
- **CAPITULO IV ACTORES IMPLICADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROECESOS DE EVALUCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**
- **CAPITULO V ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**
- **CAPITULO VI PERIODOS ACADÉMICOS E INFORMES DE DESEMPEÑO**
- **CAPITULO VII INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**
- **CAPITULO VIII ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**
- **CAPITULO IX MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS REFORMAS DEL SISTEMA DE EVALUCIÓN**
- **CAPITULO X LINEAMIENTOS PARA LA EVALUCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO INICIAL**
- **CAPITULO XI LINEAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES PARA CICLO IV**
- **CAPITULO XII ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE**
- **CAPITULO XIII ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 1° Concepción de enseñanza: En el Colegio La Aurora IED, se concibe la enseñanza desde la estrategia pedagógica, conocida como "Enseñanza para la Comprensión" (EpC).

La EpC está estrechamente relacionada con el constructivismo, un enfoque educativo que enfatiza el papel activo del estudiante en la construcción de su propio conocimiento. En ese sentido, el aprendizaje es un proceso activo en el que los estudiantes deben atribuir significado a la información y fomentar la comprensión a través de la interacción con el material de aprendizaje y el entorno. En la EpC, la comprensión se entiende como la capacidad del estudiante para interactuar de diversas formas con un tópico generativo, ya sea un saber, un concepto, una teoría o una idea. Esto implica realizar una variedad de acciones que demuestren no solo la comprensión de un tema, sino también la capacidad de ampliarlo, asimilarlo y aplicarlo de manera innovadora; comprender significa poder usar el conocimiento en un contexto diferente, para resolver nuevos problemas y dar una respuesta pensante a una nueva pregunta.

El enfoque basado en la comprensión se fundamenta en la evaluación diagnóstica continua, entendida como un proceso de mejora constante. Este énfasis en la comprensión requiere un trabajo planificado y participativo entre maestros, estudiantes y padres de familia. Además, implica un interés continuo en la investigación y en lograr una comprensión contextualizada del entorno, junto con un compromiso genuino por trabajar de manera colaborativa y fortalecer el trabajo en equipo. Así mismo, se requiere la disposición para desarrollar los desempeños o actividades necesarias para alcanzar estos objetivos.

La Enseñanza para la Comprensión (EpC) es un mapa detallado que ayuda a navegar por el proceso educativo. Se enfoca en construir tres elementos clave: los tópicos generativos, los hilos conductores y las metas de comprensión.

- a. **Tópicos generativos:** son temas, cuestiones, conceptos, ideas, que ofrecen profundidad, significado, conexiones, variedad de perspectivas y que tienen múltiples conexiones con los intereses y expectativas de los estudiantes y que se exploran para orientar los procesos de comprensión.
- b. **Hilos conductores:** Son las rutas que guían de un tema a otro, manteniendo todo conectado y focalizando lo relevante. Describen las comprensiones más importantes que deberían desarrollar los estudiantes durante el año. Son los encargados de hacer que los ejes definidos por la institución, desde su PEI sean transversales a todas las áreas del conocimiento.
- c. **Metas de comprensión:** son los destinos, lo que se quiere lograr al final del viaje del aprendizaje; identifican los conceptos, los procesos y las habilidades que deseamos que nuestros estudiantes comprendan; se enfocan en los aspectos centrales del tópico generativo.
- d. **Desempeños Indicadores de comprensión:** Son las señales en el camino que ayudan a saber si se está avanzando en la dirección correcta. Es la definición de lo que se quiere que los estudiantes logren con el desarrollo de las diferentes actividades.
- e. **Las evidencias de comprensión:** Son las pruebas y/o evidencias que muestran lo que se ha aprendido y cómo se está aplicando en la vida real.

La Enseñanza para la Comprensión se enfoca en el desarrollo de las siguientes dimensiones:

- A. **Dimensión cognitiva (saber, saber comunicar):** Esta dimensión aborda los procesos de pensamiento relacionados con la comprensión, análisis, relación y reflexión, entre otros. También evalúa la coherencia y la amplitud de la red conceptual del estudiante, así como su capacidad para aplicar el conocimiento en situaciones concretas y abstractas. Implica adquirir conocimiento y habilidades para comunicarlo efectivamente. Se refiere a las estrategias y acciones que promueven el entendimiento y la comunicación del conocimiento, adaptados al contexto y orientados desde la Enseñanza para la Comprensión. Por lo tanto, es crucial explorar la relación entre las situaciones problemáticas y las

posibles soluciones que se presentan en el contexto." (adaptado de Enseñanza para la Comprensión: guía para el docente de Tina Blythe).

- B. **Dimensión socioafectiva** (pensar, sentir y actuar): Esta dimensión abarca un conjunto de estrategias, desarrollos y acciones diseñadas para que el estudiante pueda relacionarse de manera efectiva y pertinente con el conocimiento, la cultura, la ciencia-tecnología, sus compañeros, los docentes, la comunidad educativa y la sociedad en general, en cumplimiento de los acuerdos establecidos en el manual de convivencia. Además, enfatiza los procesos emocionales y la importancia de la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral del estudiante, incluyendo la capacidad de reconocer y gestionar sus propias emociones. Asimismo, se busca comprender los motivos más relevantes de su comportamiento (intrapersonal), su capacidad para empatizar y comprender las perspectivas de los demás (interpersonal), así como su habilidad para expresarse y comunicarse de manera empática, respetuosa, crítica y propositiva (comunicación asertiva). De igual manera, se aborda la capacidad del estudiante para enfrentar dificultades y generar estrategias de solución adecuadas para diferentes situaciones de conflicto (problematización).
- C. **Dimensión físico-creativa** (saber aprender y saber aplicar): Esta dimensión se refiere a las habilidades, destrezas y aptitudes que el estudiante desarrolla con los procesos formativos ofrecidos en el colegio, con los que demuestra su capacidad para aplicar y utilizar el conocimiento (praxis), así como las formas de aprender, construir y validar el conocimiento (método). Además, busca relacionar las experiencias sensoriales y significativas del individuo con el mundo de su entorno, para potenciar sus capacidades transformadoras personales y ambientales, utilizando su habilidad humana para sentir, conmoverse, expresarse y valorar. En esta dimensión, "se configura un rico tesoro sensorial capaz de ampliar las capacidades artísticas y sociales del ser humano, trascendiendo los límites de los lenguajes y códigos culturales establecidos" (adaptado de Cuerpo sensible de David Le Breton). Otro autor que podría soportar lo anterior sería Merleau-Ponty, en obras como Fenomenología de la percepción, donde explora cómo nuestra experiencia corporal y sensorial del mundo influye en nuestra comprensión y apreciación del entorno, así como en nuestra capacidad para interactuar con él y transformarlo.

DISEÑOS UNIVERSALES DE APRENDIZAJE (DUA): El diseño universal de aprendizaje (DUA) es un enfoque pedagógico cuyo objetivo es diseñar experiencias de aprendizaje accesibles y efectivas para todos los estudiantes, considerando la diversidad de estilos de aprendizaje y necesidades individuales. Este enfoque, respaldado por expertos como Rose y Meyer (2002), reconoce que los estudiantes aprenden de manera diferente y que la enseñanza debe diseñarse flexible y adaptable para garantizar que los alumnos puedan alcanzar el éxito académico.

El DUA y la Enseñanza para la Comprensión (EPC) comparten el objetivo fundamental de proporcionar experiencias de aprendizaje inclusivas y significativas para todos los estudiantes. Ambos enfoques reconocen la importancia de adaptar la enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes y promover un aprendizaje profundo y significativo. Al integrar los principios del DUA con los de la EPC, los educadores pueden crear entornos de aprendizaje que sean más accesibles y efectivos para todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales.

El Colegio La Aurora IED tiene una estructura curricular de organización por ciclos, como se describe a continuación:

- CICLO INICIAL: Jardín y transición
- CICLO I: Primero y segundo
- CICLO II: tercero, cuarto y quinto
- CICLO III: sexto, séptimo y octavo
- CICLO IV: noveno decimo y undécimo.

ARTICULO 2° Concepción de aprendizaje: El Sistema Institucional de Evaluación del Colegio La Aurora IED se alinea con el enfoque pedagógico constructivista y su estrategia pedagógica "Enseñanza para la Comprensión", con el objetivo de satisfacer las necesidades tanto de nuestros estudiantes como de la comunidad en general. En este sentido, la Enseñanza para la Comprensión traza una ruta pedagógica que orienta en el aprendizaje, utilizando materiales, recursos y estrategias para alcanzar la comprensión de conceptos, tópicos o situaciones contextualizadas, de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo.

Para lograrlo, la institución **desarrolla** la siguiente ruta de aprendizaje:

- I. **Fase exploratoria:** Durante esta etapa inicial, se introduce el tópico o tema de estudio y se establecen las metas de comprensión que se pretenden alcanzar. A la vez, se hace un diagnóstico inicial a los estudiantes para reconocer sus conocimientos previos e intereses. Este proceso se realiza a través de diversas actividades diseñadas para generar un ambiente propicio para el aprendizaje y la exploración.
- II. **Investigación guiada:** En esta etapa, se fomenta la participación de los estudiantes en la construcción de su propio conocimiento. Se establece una conexión entre el material didáctico, los recursos multimedia, las actividades metodológicas y las evaluaciones continuas. El objetivo es que los estudiantes integren de manera significativa los procesos y habilidades relacionados con los tópicos y metas establecidos. Se promueve el trabajo colaborativo, la investigación autónoma y la reflexión crítica como parte fundamental del proceso de aprendizaje.
- III. **Proyecto de síntesis:** Este momento culminante del proceso se considera como un espacio para la contextualización y divulgación de los aprendizajes construidos por los estudiantes. Aquí, se les brinda la oportunidad de aplicar lo aprendido en la vida real y de presentar sus descubrimientos de manera creativa y significativa. El objetivo es evidenciar la apropiación y comprensión de los tópicos y metas durante todo el proceso de aprendizaje, así como la argumentación, interpretación, aplicación de conceptos, habilidades destrezas propias del área enmarcadas dentro del PEI, ritmos de aprendizaje

ARTICULO 3° Concepción de la evaluación: El Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) concibe la evaluación como un proceso integral, continuo y formativo que va más allá de simplemente medir el rendimiento académico de los estudiantes. La evaluación se entiende como una herramienta para promover el aprendizaje significativo, el desarrollo de competencias y la formación integral de los estudiantes. Esta concepción se relaciona estrechamente con los principios de la Enseñanza para la Comprensión, la valoración integral, la coevaluación, la autoevaluación y los diseños universales de aprendizaje.

Dentro de la propuesta de la Enseñanza para la Comprensión (EpC), la evaluación se concibe como un proceso formativo, reflexivo, continuo, oportuno, ordenado y sistemático. Este enfoque permite comprender el estado de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el desarrollo de las metas de comprensión y desempeños, así como identificar los avances y dificultades en el aprendizaje de los estudiantes. La evaluación proporciona información valiosa para orientar la planificación pedagógica, facilitando el logro académico y formativo de los estudiantes.

De esta manera en el colegio La Aurora, se tienen en cuenta los siguientes conceptos y tipos de evaluación:

- a. **Valoración integral:** Tomando como punto de partida que la comprensión profunda va más allá del dominio de conceptos, esta valoración abarca la dimensión cognitiva, la socioafectiva y la físico creativa, en consonancia con la Enseñanza para la Comprensión; la verdadera comprensión implica la transferencia de conocimientos, la aplicación de habilidades en diferentes contextos y la asimilación de valores.
- b. **Valoración continua y formativa:** Es esencial en la Enseñanza para la Comprensión, ya que proporciona a los estudiantes una retroalimentación basada en criterios claros, lo que les permite reflexionar sobre su progreso en relación con las metas de comprensión y superar obstáculos, respaldando así el aprendizaje activo y la mejora continua del rendimiento estudiantil (Black y Wiliam, 1998).
- c. **Heteroevaluación:** Es un proceso de evaluación esencial para fomentar un aprendizaje significativo y una comprensión profunda de los contenidos. En la Enseñanza para la Comprensión, tanto profesores como estudiantes participan activamente en este proceso, proporcionando retroalimentación y evaluando el progreso. Esto fomenta la colaboración y la interacción entre la comunidad educativa. Desde esta perspectiva, la heteroevaluación también estimula la reflexión y el diálogo sobre el aprendizaje. Los profesores pueden identificar las necesidades individuales de los estudiantes y adaptar su enseñanza en consecuencia, mientras que los estudiantes reciben retroalimentación constructiva que mejora su comprensión y desempeño académico (Stiggins, 2002).
- d. **Autoevaluación:** Abre espacios donde los estudiantes evalúan su propio desempeño, siendo un componente clave de la retroalimentación formativa en la Enseñanza para la Comprensión. Esta práctica fomenta el autorreflexión y la responsabilidad del estudiante frente a su proceso de aprendizaje. Sadler (1989) destaca que la autoevaluación

permite a los estudiantes desarrollar una comprensión más profunda de sus fortalezas y áreas de mejora, lo cual es esencial para el aprendizaje autónomo y continuo.

Para realizar una autoevaluación efectiva, se puede sugerir el uso de una matriz integral. Según Andrade y Valtcheva (2009), las rúbricas, que son una forma de matriz de evaluación, proporcionan criterios claros y específicos que guían a los estudiantes en la evaluación de su trabajo. Esto les ayuda a ser más conscientes de los estándares de calidad esperados y les proporciona un marco estructurado para identificar sus logros y áreas de mejora. A su vez, Panadero y Jonsson (2013) argumentan que el uso de rúbricas fomenta la transparencia en el proceso evaluativo y empodera a los estudiantes al hacerlos partícipes activos de su evaluación.

Por lo tanto, el proceso de autoevaluación en el colegio La Aurora, se realizará con base en una matriz integral que estandariza los criterios de evaluación, promoviendo así una cultura de calidad y responsabilidad compartida.

ARTICULO 4° Propósitos de la evaluación: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional es crucial en la mejora continua de la calidad educativa. Es un proceso fundamental que va más allá de la simple medición de conocimientos y habilidades, ya que busca identificar áreas de fortaleza y oportunidades de desarrollo tanto a nivel individual como institucional. En este contexto, los propósitos de la evaluación son pilares fundamentales que guían su aplicación y contribuyen al logro de objetivos educativos. En este sentido, los propósitos clave de la evaluación en el contexto institucional, para el avance académico, la equidad educativa y el desarrollo integral de los estudiantes son:

- a. Punto de partida en los procesos formativos y académicos para guiar el desarrollo académico y formativo de los estudiantes en el Colegio La Aurora IED, según su estrategia pedagógica Enseñanza para la Comprensión.
- b. Identificación de características individuales y estilos de aprendizaje: Se busca a través de la evaluación conocer las particularidades de cada estudiante, sus intereses y ritmos de aprendizaje, para así valorar sus avances y brindar apoyo personalizado.
- c. Apoyo en el desarrollo integral de los estudiantes: La evaluación proporciona información esencial para fortalecer y redirigir los procesos educativos, lo que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes.
- d. Diseño de estrategias pedagógicas: La información obtenida de la evaluación permite proponer y aplicar estrategias pedagógicas adecuadas para apoyar tanto a los estudiantes con debilidades como a aquellos con desempeños superiores en su proceso de formación.
- e. Determinación de la promoción estudiantil: La evaluación también se utiliza para decidir la promoción de los estudiantes, asegurando que avancen de manera justa y equitativa en su trayectoria educativa.
- f. Ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional: La información de la evaluación es fundamental para ajustar y poner en práctica el plan de mejoramiento institucional, y así garantizar una constante búsqueda de la excelencia educativa.
- g. Mejora de la calidad educativa institucional: Estos propósitos convergen en el último de mejorar la calidad educativa en el ámbito institucional, asegurando que cada estudiante alcance su máximo potencial de aprendizaje y desarrollo.

La evaluación de los estudiantes en el Colegio La Aurora IED se realiza de manera continua, en consonancia con su proyecto educativo institucional (PEI) y su enfoque pedagógico (Enseñanza para la Comprensión). El objetivo primordial es que todos los estudiantes alcancen las metas de comprensión establecidas para su área, grado y ciclo, mediante su propio esfuerzo y mérito. Para la evaluación de los estudiantes, se formulan desempeños en cada una de las siguientes dimensiones:

A. Desempeño cognitivo:

- ✓ Saber: Evalúa el dominio conceptual, técnico y/o procedimental que el estudiante tiene en relación con el área y/o asignatura.
- ✓ Saber aprender: Busca que el conocimiento adquirido sea significativo para el estudiante, de modo que pueda utilizarlo de manera efectiva y aplicarlo de manera pertinente en su vida.

B. Desempeño físicocreativo:

- ✓ Saber hacer: Se refiere a la aplicación y manejo que el estudiante hace del dominio conceptual en cada asignatura, a través de proyectos de aula, de ciclo o de la especialidad, según corresponda.

- ✓ Saber comunicar: Implica la capacidad del estudiante para sustentar y presentar coherentemente sus acciones, actividades y proyectos ante los demás miembros de la comunidad educativa, haciendo hincapié en la interpretación, argumentación y proposición.

C. Desempeño socioafectivo:

- ✓ Saber ser: Relacionado con el manejo, desarrollo y socialización de las emociones y sentimientos del estudiante en su entorno social. Se orienta hacia un carácter relacional asertivo a nivel individual y grupal.

CAPITULO II CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 5° Aspectos a evaluar en las áreas del conocimiento: Para obtener la nota definitiva de un área en cada período, se tendrán en cuenta las notas de cada una de las asignaturas que la componen; el docente deberá incluir mínimo una calificación por cada dimensión en concordancia con el enfoque pedagógico de la institución (Enseñanza para la comprensión).

- Dimensión Cognitiva: saber, saber comunicar: se valorará el conjunto de estrategias y acciones que desarrollan el saber y las diversas formas cómo se comunica lo que se sabe.
- Dimensión Socio-afectiva: la relación entre pensar, sentir, actuar. se valorará cada uno de los ejes de desarrollo emocional: eje intrapersonal, eje interpersonal, resolución de conflictos y el eje de la comunicación.
- Físico-creativa: saber aprender y saber aplicar. Se valorará las maneras cómo el estudiante aplica los aprendizajes a través de sus habilidades y destrezas.

La valoración de las tres dimensiones tendrá el mismo valor porcentual. En dicha valoración se debe tener presente la implementación de la autoevaluación del estudiante y la heteroevaluación del docente.

ARTICULO 6° Escala de valoración: La escala de valoración para los estudiantes en cada una de las áreas será cuantitativa, en una escala numérica de 1.0 a 5.0 y contemplará los niveles de desempeño: superior, alto, básico y bajo, teniendo en cuenta los siguientes rangos:

- **Desempeño Bajo:** entre 1.0 a 3.4
- **Desempeño Básico:** entre 3.5 a 4.0
- **Desempeño Alto:** entre 4.1 a 4.5
- **Desempeño superior:** entre 4.6 a 5.0

ARTICULO 7° Estrategias e instrumentos de evaluación: Entre las estrategias e instrumentos implementados para la evaluación de los estudiantes en el Colegio La Aurora, están:

- a. Pruebas diagnósticas: Al inicio del año escolar, se evalúan tanto los desempeños académicos en el año escolar previo como los desempeños académicos mínimos esperados para el año que comienza.
- b. Las metas esperadas tanto para el grado como para cada uno de los periodos académicos, en los aspectos objeto de enseñanza -aprendizaje y de evaluación.
- c. La descripción cualitativa de cada uno de los niveles de desempeño que se tendrán en cuenta en la valoración del desempeño de los estudiantes en el área.
- d. Las estrategias e instrumentos por emplear para recoger la información necesaria y suficiente sobre el nivel de desempeño de los estudiantes en los aspectos objeto de evaluación en cada área del grado respectivo, especificando los aspectos que se indagará con cada instrumento. También, los tiempos de realización de dicho instrumento y las dinámicas alrededor de su ejecución.
- e. Las diferentes actividades propuestas en la fase exploratoria, la investigación guiada y el proyecto de síntesis; que hacen parte de la ruta de aprendizaje.
- f. La autoevaluación para identificar tanto su nivel de desempeño y habilidad, como las fortalezas y/o limitaciones para tener un desempeño básico, alto o superior en el manejo de los hechos y conceptos, procedimientos y actitudes propuestos en el área o grado.

- g. Las diferentes actividades curriculares desarrolladas dentro y fuera de la institución, como; tareas, portafolios, trabajos individuales orales, escritos, plásticos, visuales, corporales, exposiciones, informes, talleres, lecturas, actividades grupales, expediciones pedagógicas, proyectos, debates, mesas redondas, grabaciones, entrevistas, entre otras.
- h. Las evaluaciones orales, escritas y de otras modalidades realizadas a lo largo del periodo académico de acuerdo con los procesos y características propias de cada grado.
- i. El PIAR como herramienta clave en la estrategia de evaluación, permitiendo un análisis detallado de las necesidades individuales de los estudiantes.
- j. Pruebas Saber por periodo: se realizará la “semana de prueba”, dentro del período académico garantizando 3 procesos: Contextualización, aplicación de la prueba y retroalimentación de los resultados. El Consejo Académico velará por la planeación y el cumplimiento de los siguientes lineamientos para su realización:
 - Las pruebas se organizarán y se formularán de forma institucional
 - Se establece para Ciclo I (primero y segundo) realizar la prueba saber con 5 preguntas por asignaturas básicas: Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, de manera escrita.
 - En los ciclos II, III y IV, se realizará una prueba saber por asignatura, en la modalidad acordada por el consejo académico y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:
 - Para grado tercero, cuarto y quinto se realizará 10 preguntas por áreas fundamentales: Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades (Español e inglés); para un total de 40 preguntas.
 - Para los grados sexto, séptimo y octavo se realizarán 10 preguntas para cada una de las siguientes asignaturas o áreas: español, inglés, ciencias naturales, matemáticas, comerciales, ciencias sociales y competencias ciudadanas; para un total de 60 preguntas.
 - Para grado noveno, décimo y undécimo se realizará el siguiente número de preguntas: 10 de Lengua Castellana, 10 de inglés, 30 de ciencias naturales (biología, química, física), 10 de matemáticas, 15 de ciencias sociales y competencias ciudadanas; para un total de 75 preguntas.
 - En las asignaturas de Especialidad de Gestión Artística, Educación Física, Gestión empresarial e Informática, los docentes realizarán la prueba en sus respectivas clases y con anterioridad se enviará a la coordinación académica los instrumentos de evaluación y sus tiempos de aplicación.
 - La prueba saber constituirá una nota más de la dimensión cognitiva, pero no la única y apuntará al fortalecimiento de las pruebas externas.
 - Los estudiantes de inclusión presentarán la prueba con los ajustes realizados por el docente de apoyo.

ARTICULO 8° Valoración de estudiantes nuevos: Cuando se presente el ingreso de un estudiante nuevo durante el año lectivo, sin valoración total o parcial de las áreas, asignaturas y/o periodos; se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Si él o la estudiante es matriculado entre la 2° y la 7° semana del calendario escolar, la valoración final de primer periodo en las diferentes áreas y asignaturas se realizará de acuerdo con sus desempeños en las semanas restantes del mismo.
2. Si él o la estudiante es matriculado entre la 8° y 13° semana del calendario escolar, la valoración final del primer periodo será igual a la nota promedio de las pruebas Saber y los planes de mejoramiento en las diferentes áreas y asignaturas.
3. Si él o la estudiante es matriculado entre la 14° y la 18° la semana del calendario escolar, la valoración final del segundo periodo en las diferentes áreas y asignaturas se realizará de acuerdo con sus desempeños en las semanas restantes del mismo. En caso de no tener boletín de primer bimestre, estos resultados serán los mismos para dicho periodo académico.
4. Si él o la estudiante es matriculado entre la semana 19° y la 24° del calendario escolar, la valoración final del tercer periodo será la correspondiente a las pruebas saber y los planes de mejoramiento en las diferentes áreas y asignaturas. Adicionalmente deberá presentar boletín correspondiente al primero y segundo periodo académico a coordinación académica, con el fin de realizar el respectivo registro en la plataforma de apoyo escolar. En caso de no presentar boletín del colegio de origen, las notas del segundo periodo se repetirán para el primero.

5. Si él o la estudiante es matriculado entre la 25° y la 29° semana del calendario escolar, la valoración final del tercer bimestre en las diferentes áreas y asignaturas se realizará de acuerdo con sus desempeños en las semanas restantes del mismo. Adicionalmente deberá presentar boletín correspondiente al primer y segundo periodo académico a coordinación académica, con el fin de realizar el respectivo registro en la plataforma de apoyo escolar. En caso de no presentar algún boletín del colegio de origen, las notas de dichos periodos serán las correspondientes a las pruebas bimestrales del tercer periodo académico.
6. Si él o la estudiante es matriculado después de la 30° semana y no presenta notas de periodos anteriores, se recibe, pero al año siguiente, reiniciará proceso académico en el mismo año escolar. Si presenta las notas del colegio de origen, éstas serán registradas en la plataforma de apoyo escolar.

Parágrafo 1: Si las notas que trae el estudiante nuevo de su colegio de origen tienen una escala numérica o valoración diferente a las del Colegio La Aurora, estas serán homologadas a la escala numérica del Colegio La Aurora y por ende a la escala nacional que le corresponda.

Parágrafo 2: Los estudiantes que ingresen a partir del segundo periodo deberán asumir un proceso de seguimiento

ARTICULO 9° Valoración de la Convivencia Escolar: Se refiere al nivel de apropiación que el estudiante hace del manual de convivencia, esto se evidencia en el cumplimiento de las normas de la institución y el sentido de pertenencia. La valoración que tenga el estudiante no constituirá una nota que afecte su promoción.

A. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

N°	INDICADOR	DESEMPEÑO
1	El estudiante presenta dificultad con la asistencia a la institución, puntualidad y la justificación de sus inasistencias.	BAJO 1.0 – 3.4
2	El estudiante asiste con regularidad a la institución y presenta la justificación a sus inasistencias.	BÁSICO 3.5 – 4.0
3	El estudiante cumple con la asistencia a clase y justifica de manera adecuada sus inasistencias en los plazos establecidos.	ALTO 4.1 – 4.5
4	El estudiante se destaca por su asistencia y puntualidad a clases y a todas las actividades escolares.	SUPERIOR 4.6 – 5.0

B. PORTE DEL UNIFORME

N°	INDICADOR	DESEMPEÑO
1	El estudiante presenta dificultades con el porte de los uniformes institucionales, utiliza prendas y accesorios que no corresponden.	BAJO 1.0 – 3.4
2	El estudiante ocasionalmente incumple con el horario establecido para cada uniforme.	BÁSICO 3.5 – 4.0
3	El estudiante cumple con los uniformes institucionales, según horarios establecidos.	ALTO 4.1 – 4.5
4	El estudiante porta con pulcritud los uniformes institucionales, evidenciando el sentido de pertenencia a la institución.	SUPERIOR 4.6 – 5.0

C. RELACIONES INTERPERSONALES

N°	INDICADOR	DESEMPEÑO
1	El estudiante presenta dificultades en las relaciones interpersonales y la resolución de conflictos de manera asertiva.	BAJO 1.0 – 3.4
2	El estudiante de manera ocasional ha presentado dificultades en las relaciones interpersonales y la resolución dialogada de los conflictos.	BÁSICO 3.5 – 4.0
3	El estudiante presenta buenas relaciones interpersonales y resuelve de manera dialogada los conflictos	ALTO 4.1 – 4.5

4	El estudiante se destaca por sus excelentes relaciones interpersonales y resuelve de manera dialogada y asertiva los conflictos.	SUPERIOR 4.6 – 5.0
---	--	------------------------------

D. SENTIDO DE PERTENENCIA

N°	INDICADOR	DESEMPEÑO
1	El estudiante no demuestra responsabilidad, compromiso, cuidado por su entorno y respeto por los miembros que hacen parte de la comunidad educativa.	BAJO 1.0 – 3.4
2	El estudiante ocasionalmente con sus acciones demuestra falta de sentido de pertenencia, el respeto por su entorno y los miembros que hacen parte de la comunidad educativa.	BÁSICO 3.5 – 4.0
3	El estudiante evidencia en sus acciones sentido de pertenencia, el respeto por su entorno y por los miembros que hacen parte de la comunidad educativa.	ALTO 4.1 – 4.5
4	El estudiante se destaca por su sentido de pertenencia y apropiación del manual de convivencia de la institución.	SUPERIOR 4.6 – 5.0

E. COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA

N°	INDICADOR	DESEMPEÑO
1	El padre de familia falta al pacto de corresponsabilidad en la formación integral de su hij@, de forma respetuosa, responsable y constante.	BAJO 1.0 – 3.4
2	El padre de familia debe mejorar su compromiso como corresponsable de la formación integral de su hij@, de forma respetuosa, responsable y constante.	BÁSICO 3.5 – 4.0
3	El padre de familia muestra compromiso en su papel como corresponsable de la formación integral de su hij@, de forma respetuosa, responsable y constante.	ALTO 4.1 – 4.5
4	El padre de familia se destaca por su apoyo y corresponsabilidad en la formación integral de su hij@, de forma respetuosa, responsable y constante.	SUPERIOR 4.6 – 5.0

CAPITULO III CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 10° Áreas obligatorias y fundamentales en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media: En el Colegio La Aurora son áreas obligatorias y fundamentales en la educación básica primaria y básica secundaria las señaladas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y en la educación media las indicadas en el artículo 31 de la misma Ley

ÁREAS OBLIGATORIAS	ASIGNATURAS QUE LA CONFORMAN	GRADOS EN LOS QUE SE IMPARTE
Ciencias naturales y educación Ambiental	Ciencias Naturales y educación ambiental	Primero a quinto
	Biología	Sexto a undécimo
	Física	Sexto a undécimo
	Química	Sexto a undécimo
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, catedra de la paz y filosofía	Ciencias sociales	Primero a Noveno
	Filosofía	Decimo y undécimo
	Ciencias económicas y políticas	Décimo y undécimo
Educación ética y en valores humanos.	Educación ética y en valores humanos.	Primero a undécimo
Educación física, recreación y deportes.	Educación física, recreación y deportes.	Primero a undécimo
Educación artística y cultural	Artes, música o danzas	Primero a undécimo
Educación religiosa.	Educación religiosa.	Primero a undécimo
	Lengua castellana	Primero a undécimo

Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero	Idioma extranjero (Inglés)	Primero a undécimo
Matemáticas	Matemáticas	Primero a Noveno
	Trigonometría	Décimo
	Cálculo	Undécimo
Tecnología e informática	Tecnología e informática	Primero a undécimo
Emprendimiento	Emprendimiento	Primero a Octavo

PARÁGRAFO 2: La implementación de las especialidades en el Colegio La Aurora, está enmarcada en la siguiente normatividad:

- Decreto 2105 de 2017 «Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del -sistema especial de carrera. docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.»
- Decreto 421 de 2019; "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación de Bogotá". Las IED que tengan implementado el Proyecto 1073 - Desarrollo integral de la educación media, mantendrán el parámetro de 1,82 docentes por grupo
- Resolución 2953 del 14 de septiembre de 2021, por la cual se autorizan condiciones administrativas y académicas en los Colegio Oficiales que forman parte del Programa de Educación Media Especializada del Distrito Capital” Allí se establece en el artículo primero: “Se define el programa de educación media especializada como un proceso de profundización en un área o campo del conocimiento de acuerdo con los intereses, capacidades, talentos, ritmos y estilos de aprendizaje del educando. Por lo tanto, la institución educativa organizará la intensificación de conformidad con las orientaciones curriculares del proyecto educativo institucional”
- Resolución 2000 del 10 de noviembre del 2017, por la cual se autoriza unas Instituciones Educativas Distritales (IED) para prestar el servicio público educativo en jornada única”, entre las cuales se encuentran el Colegio La Aurora con los grados 10° y 11°.
- Resolución 1768 del 28 de junio de 2019, por la cual se autoriza unas Instituciones Educativas Distritales (IED) para prestar el servicio público educativo en jornada única”, entre las cuales se encuentra el Colegio La Aurora con el grado 9°

GRADO 9°	
ÁREA	ASIGNATURAS
ARTISTICA	Danzas
	Música
	Artes plásticas
	Gestión de Proyectos
GESTIÓN EMPRESARIAL	Estadística
	Introducción a la administración
	Gestión de proyectos

ARTICULO 11° Aprobación o reprobación de un área:

- A. Un estudiante aprobará un área o asignatura si la valoración de su desempeño al finalizar cada periodo obtiene una nota mínima de 3.5 como resultado de los procesos de las dimensiones: físico creativo, cognitivos y socio afectivos del estudiante.
- B. Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas según el plan de estudios, para aprobar el área es condición necesaria que el concepto final de la misma sea igual o superior a 3.5 (Desempeño básico).
- C. Se considera reprobada un área o asignatura si su valoración está entre 1.0 y 3.4 o cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las clases durante un periodo escolar.
- D. En el ciclo IV, la especialidad se asumirá como un área más y su nota finalizado el periodo corresponderá al promedio de todas las asignaturas que la conforman.
- E. La nota final de un área al término de un año escolar corresponde al promedio de aprobación mínima (3.5) de las asignaturas que conformen el área, en los tres periodos académicos cursados en el mismo año.
- F. Cuando un estudiante haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las clases en un área durante el año escolar y la misma esté valorada en el nivel Básico, Alto o Superior, se entenderá que el estudiante aprobó.
- G. Si un estudiante no puede ser evaluado a causa de sus inasistencias justificadas, la valoración del desempeño académico en el periodo quedará en estado de no evaluado (NE) mientras se encuentre en condición de matriculado. Esta valoración se registrará en el informe de desempeño junto con el registro total de sus fallas. Cuando haya oportunidad de valorar el desempeño del estudiante se registrará la valoración de acuerdo con el nivel de desempeño evidenciado: bajo, básico, alto o superior.

ÁREA	ASIGNATURAS	GRADO
ARTISTICA	Danzas	10° y 11°
	Música	10° y 11°
	Artes plásticas	10° y 11°
	Gestión de proyectos	10° y 11°
GESTIÓN EMPRESARIAL	Emprendimiento I	10°
	Gestión administrativa	10°
	Gestión contable	10°
	Gestión de proyectos	10° y 11°
	Economía y empresa	11°
	Matemática financiera	11°
	Emprendimiento II	11°

ARTICULO 12° Promoción de los estudiantes: Se considera como promoción escolar el cumplimiento de los desempeños de comprensión planteados en las dimensiones: físico-creativa, cognitiva y socio afectiva propuestos por cada una de las áreas para cada grado. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso y en el último periodo determinará la aprobación o reprobación del año escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A. Se tienen en cuenta todas las áreas definidas en el artículo 10° Áreas obligatorias y fundamentales en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, al momento de definir la promoción.
- B. Para el ciclo IV (9°, 10° y 11°) la especialidad se considera como un área y contará para la promoción o reprobación del año escolar.
- C. El estudiante será promovido al siguiente año escolar si aprueba todas las áreas.
- D. El estudiante no es promovido cuando completa el 25% de ausencias injustificadas, y sin soportes durante el año escolar.
- E. En el caso de los estudiantes con proceso de inclusión, el no cumplimiento con los acuerdos mínimos firmados en el PIAR, entre docentes del área, docente de inclusión, estudiante y acudiente no será promovido.

PARÁGRAFO 1: Luego de la Comisión de evaluación del tercer periodo, si en el balance académico, un estudiante evidencia desempeño bajo en una o más áreas; podrá presentar una evaluación que consistirá en una prueba escrita de suficiencia académica. Si el nivel de desempeño del estudiante es aprobado luego de presentar la evaluación en las áreas con desempeño bajo; podrá ser promovido y la nota máxima que podrá obtener será de 3,5.

ARTICULO 13° Situaciones especiales de promoción: Se entienden como situaciones especiales de promoción aquellas en que, por causa justificada, el o la estudiante no pueda presentarse por un periodo de tiempo prolongado a las actividades académicas programadas durante el año escolar. Situación en el cual el acudiente hará la presentación escrita del caso y su solicitud particular junto con los soportes correspondientes ante la Comisión de Evaluación y Promoción de ciclo, la cual definirá las acciones a realizar y notificará su decisión a los implicados: padres o acudientes, estudiante, docentes, coordinación. Las situaciones especiales de promoción de año escolar de los estudiantes del colegio la Aurora IED, se califican en dos grandes categorías: situaciones excepcionales y vulneración de derechos.

- A. **SITUACIONES EXCEPCIONALES:** Se refiere a aquellos estudiantes que presentan algunas de estas condiciones: Situaciones médicas particulares y/o con incapacidad prolongada, calamidad doméstica, estudiantes en estado de gestación, estudiantes que por sus habilidades participan en actividades de su proyecto de vida y estudiantes que representan al colegio. Para considerarse una situación excepcional el acudiente debe notificar con sus respectivas evidencias a coordinación u orientación, quien informará a los diferentes estamentos de la institución para generar las estrategias y acuerdos pertinentes a cada caso como trabajo desescolarizado, flexibilización del horario escolar u otras que se considere necesarios.
- B. **VULNERACION DE DERECHOS:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes: estudiantes amenazados, estudiantes privados de la libertad, o con procesos en entidades como ICBF, Fiscalía, Comisaria de familia. Para considerarse un estudiante en vulneración de derechos el acudiente debe notificar con sus respectivas evidencias a coordinación u orientación, luego, se activará la ruta de atención integral por orientación y comunicará a los diferentes estamentos de la institución (manteniendo la discrecionalidad de la información) para generar estrategias y acuerdos pertinentes como trabajo desescolarizado, flexibilización del horario escolar u otras que se considere necesarios.

Parágrafo 1: La promoción de los estudiantes en SITUACIONES EXCEPCIONALES y VULNERACION DE DERECHOS será definida por la comisión de evaluación de ciclo en el último periodo teniendo en cuenta el cumplimiento de las estrategias y acuerdos con los diferentes estamentos de la institución y los demás criterios contemplados en el artículo 16

Parágrafo 2: Para los estudiantes mayores de edad, es necesario contar con un acudiente que actúe en calidad de representante legal. Esto garantiza la adecuada gestión de asuntos administrativos y académicos que requieran la intervención de un adulto responsable.

ARTICULO 14° Requisitos de grado: Los estudiantes de grado undécimo deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener el título de bachiller académico:

- a. Aprobar todas las áreas del plan de estudios al culminar el grado undécimo de educación media
- b. Acreditar los certificados de estudio de los grados 5° a 11°
- c. Estar a paz y salvo por todo concepto.
- d. Certificación del servicio social obligatorio prestado por el estudiante, expedido y/o avalado por orientación.
- e. Los demás requisitos que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital autoricen y/o reglamenten.
- f. Los estudiantes con discapacidad serán promovidos según los Ajustes Razonables y el tipo de adaptación al proceso evaluativo establecidos en el PIAR, además se tendrá en cuenta las disposiciones legales en el marco de la educación inclusiva para la atención educativa de la población con discapacidad, decreto 1421 / 29 de agosto de 2017

Grado de los estudiantes: El colegio la Aurora otorgará el título de Bachiller Académico, en ceremonia de graduación a todos los estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos por la institución para su graduación, previa convalidación de los análisis realizados en la comisión de evaluación y promoción final de ciclo. Sin embargo, atendiendo los criterios del artículo 12° y a las excepcionalidades de que trata el artículo 13°, se tendrá en cuenta las siguientes modalidades:

- a. **Grado formal:** a los estudiantes que cumplen con todos los requisitos exigidos por la institución para tal fin.

- b. **Entrega de título de bachiller, por ventanilla:** para los estudiantes que no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de grado, finalizado el año lectivo, recibirán su diploma en la secretaría del colegio previo cumplimiento y verificación de dichos requisitos.
- c. **Grado póstumo:** otorgado al estudiante que cursando cualquier grado del ciclo 4 fallezca sin culminar su escolaridad.

Parágrafo 1: Si un estudiante evidencia una sana convivencia escolar podrá participar de la ceremonia solemne de graduación de bachilleres. En caso de que haya evidenciado un nivel bajo de apropiación de las orientaciones y prácticas de la vida en comunidad, o haya estado involucrado en faltas graves y/o gravísimas, situaciones tipo II y/o III, perturbando la armónica convivencia o actuando por fuera de las normas que favorecen la sana convivencia; el Comité de Convivencia podrá negar la participación del estudiante en la ceremonia solemne de graduación y se acogerá al literal b.

Parágrafo 2: Clausura Diferenciada para Estudiantes del Grado 5°: La clausura diferenciada para los estudiantes del grado quinto se llevará a cabo con el propósito de celebrar la culminación del ciclo inicial y brindar a los estudiantes y sus familias un momento significativo y memorable, marcando el final de una etapa importante en su educación. Este evento se regirá por los siguientes parámetros:

- **Uniforme:** Los estudiantes deberán asistir con el uniforme de diario del colegio. Para darle un toque especial a la celebración, se sugiere que las docentes propongan el uso de accesorios como guantes blancos y gorros navideños.
- **Acto Protocolario:** Se realizará un acto protocolario en el cual el colegio hará entrega de un reconocimiento a cada estudiante por haber completado exitosamente el ciclo de la primera infancia. Este reconocimiento simboliza el cierre de una etapa fundamental en su desarrollo educativo.
- **Recursos Económicos:** Es importante aclarar que no se recogerán recursos económicos para el alquiler de togados o birretes, ya que estos elementos no son requeridos para la clausura diferenciada.
- **Diferenciación:** Se destaca que este evento no corresponde a un grado formal, sino que es una clausura diferenciada, diseñada específicamente para celebrar el cierre de este ciclo educativo.

ARTICULO 15° Repitencia de grados: Un estudiante que repruebe un grado tendrá garantizado el cupo en el colegio para repetir el grado y se le darán las garantías para que pueda tener promoción anticipada. Si pierde por segunda vez el mismo grado, no podrá repetir, condición que ocasiona la pérdida de cupo.

Parágrafo: Las situaciones excepcionales serán revisadas y analizadas por la Comisión de Evaluación de Ciclo, la cual evaluará cada caso de manera individual.

ARTICULO 16°. Promoción anticipada de los estudiantes: La promoción anticipada es un proceso regulado por el Ministerio de Educación Nacional a través del artículo 7 del decreto 1290 del 2009, que permite a estudiantes avanzar a un grado superior antes del tiempo establecido, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos académicos y de desarrollo.

El procedimiento para la promoción anticipada de los estudiantes de ciclo II, III y IV son:

1. Solicitud escrita en el formato institucional por parte del padre, madre o representante legal del estudiante dirigida al consejo académico de cada jornada y radicado en la secretaría académica a más tardar el viernes de la segunda semana de inicio del primer periodo.
2. Se crea el expediente del estudiante (carpeta) y se anexa la carta de solicitud del padre, madre o representante legal. Este expediente reposará en coordinación.
3. En la tercera semana de inicio de trabajo escolar el consejo académico publicará y comunicará a la comunidad educativa el listado de los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada.
4. Entre la tercera y sexta semana de inicio del primer periodo, los docentes que orientan clases a los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada realizarán el proceso de observación con relación al desempeño académico y convivencial.

5. En la sexta semana de inicio del trabajo escolar, los docentes diligenciarán el formato institucional de promoción anticipada en coordinación. Este formato debe incluir tanto el concepto del estudiante en términos de la escala de valoración como una valoración cualitativa. Se debe anexar el formato en el expediente del estudiante.
6. En la séptima semana del inicio del primer periodo, el consejo académico operativo se reunirá para revisar los formatos diligenciados por los docentes. Continuarán en el proceso aquellos estudiantes con valoración en todas las asignaturas de alto o superior. Como resultado de la reunión se debe:
 - Comunicar y formalizar a los estudiantes que no continúan y los que continúan en el proceso (se anexa en el expediente del estudiante el resultado)
 - Solicitar concepto a orientación escolar sobre el estudiante con relación al manejo de las habilidades sociales y procesos de carácter cognitivo.
 - Solicitar concepto al director de grupo sobre el estudiante con relación al manejo de las habilidades sociales y procesos de carácter cognitivo.
 - Solicitar a los docentes el diseño de las pruebas. Las pruebas para los estudiantes que llevan algún proceso de inclusión deben ser construidas de acuerdo con el PIAR.
7. En la novena semana del inicio del trabajo escolar los estudiantes deben presentar la prueba de promoción anticipada teniendo en cuenta los siguientes criterios
 - Si el estudiante es repitente de la institución, debe presentar las pruebas de las áreas perdidas en el año anterior.
 - Si el estudiante no es repitente debe presentar todas las áreas.
 - Si el estudiante corresponde a un ingreso nuevo, deberá presentar pruebas en la totalidad de las áreas
 - Los resultados deben anexarse en el expediente del estudiante.
8. En la novena semana del inicio del trabajo escolar el departamento de orientación y el director de grupo deben anexar al expediente de los estudiantes los informes solicitados por el consejo académico.
9. En la décima semana del inicio del trabajo escolar el consejo académico debe revisar el expediente de cada estudiante (la solicitud escrita del padre, madre o representante, el registro de observación, el concepto del director de curso y orientación escolar y los resultados de todas las pruebas, las cuales deberán ser aprobadas) y de acuerdo con el análisis emitirán un concepto de la promoción o no promoción de los estudiantes y enviará los casos aprobados al Consejo Directivo para su aprobación.
10. Entre la semana once y doce de inicio del trabajo escolar, el consejo directivo se reunirá para aprobar o no la promoción anticipada, se debe emitir el acta administrativa de promoción y determinará la fecha de inicio en el grado siguiente para los estudiantes promovidos. Esta acta se debe anexar al expediente de cada estudiante. Además, se debe enviar el acta a secretaria académica para que expida un boletín final del grado, el cual tendrá efectos de certificado de grado de promoción, dónde quedarán consignadas las valoraciones obtenidas en las pruebas y se emitirá una resolución emanada por el consejo directivo. Estos documentos reposarán en el libro de calificaciones.

Aspectos para tener en cuenta:

- El estudiante que sea promovido al grado siguiente se le deberá iniciar el proceso de ambientación, orientación y acompañamiento pertinente tanto desde orientación escolar como del director de grupo.
- Las valoraciones de primer periodo del estudiante promovido serán las obtenidas en las actividades de nivelación aplicadas para el grado al cual fue promovido.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de ciclo inicial y ciclo uno se tendrá en cuenta el mismo procedimiento de los demás ciclos con la excepción de la prueba escrita, con ellos el proceso será guiado por el director de curso quien dará un concepto de las habilidades en el desempeño de las asignaturas fundamentales (matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales), así como el desempeño en sus habilidades sociales.

Los estudiantes de inclusión se tendrán en cuenta el concepto generado por el docente de inclusión.

Parágrafo 2: Los estudiantes que sean matriculados después de iniciado el proceso de promoción anticipada, no podrán solicitar su inclusión en el mismo.

CAPITULO IV ACTORES IMPLICADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 17° Seguimiento a la asistencia: Para lograr un compromiso real por parte del estudiante y el padre de familia se establecerán acciones que favorezcan su seguimiento y apoyo en caso de que presente alguna situación que afecte su normal desarrollo académico y/o convivencial. Las acciones son:

- a. Cuando el estudiante no asista a clase por tres o más días, el docente director de curso establecerá contacto con el padre o acudiente a fin de verificar el bienestar del estudiante y la no asistencia al colegio.
- b. Si al momento de la comunicación del director de curso con el padre de familia, este último informa que el estudiante no continúa en la institución, el director de curso diligenciará el Formato de deserción, el cual se entregará en coordinación, para el seguimiento y posteriormente el coordinador lo entregará a secretaría académica.
- c. En caso de reiterarse la inasistencia por parte del estudiante se remitirá al departamento de orientación junto con su acudiente a fin de brindar las herramientas y estrategias necesarias para superar sus dificultades.
- d. De persistir la dificultad y previo informe del departamento de orientación se remitirá el caso a consejo académico para su análisis y generación de estrategias entre las que se puede considerar la flexibilización de su proceso educativo de ser el caso

Parágrafo 1: Las inasistencias injustificadas serán contadas por asignatura y al completar el 25% se reprobará automáticamente la asignatura.

Procedimiento para la justificación de inasistencia: Toda inasistencia se debe justificar en el formato que se encuentra en la agenda “Excusas y permisos de inasistencia”. Los acudientes deben diligenciar toda la información, excepto el último renglón, donde se firma en la coordinación de convivencia, siempre y cuando se presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia. Se debe enviar el soporte correspondiente y la descripción clara del motivo. Los estudiantes de primaria y bachillerato se pueden acercar en el descanso para la firma de las excusas. Los docentes de preescolar reciben y envían las agendas a coordinación o, en cualquier caso, los padres de familia pueden acercarse a la coordinación de convivencia en el horario de atención.

ARTICULO 18° Comisión de evaluación y promoción de Ciclo: La comisión de evaluación y promoción de ciclo es un órgano colegiado de apoyo, acompañamiento y seguimiento del desempeño de los estudiantes, tiene como propósito supervisar, coordinar y garantizar la correcta aplicación de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a lo largo de los diferentes ciclos educativos teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la normativa nacional.

Esta comisión está conformada por:

- Los docentes directores de curso correspondientes al ciclo y de las distintas áreas académicas que tienen un conocimiento detallado del rendimiento y progreso de los estudiantes.
- Un coordinador
- Un representante del departamento de orientación
- Un representante del departamento de inclusión

La comisión final, tendrá además los siguientes integrantes:

- Un representante estudiantil perteneciente al último grado del ciclo (III y IV)
- Un padre de familia perteneciente al ciclo correspondiente.

Las funciones de la comisión de evaluación y promoción del ciclo son:

- a. Liderar el diseño e implementación del diagnóstico del nivel de desempeño de los estudiantes de acuerdo con los criterios definidos por el ciclo y las áreas de conocimiento, como necesarios y suficientes para cada grado, de acuerdo con el currículo institucional establecido para cada uno de los ciclos.
- b. Analizar las circunstancias que afectan favorable o desfavorablemente el desempeño de los estudiantes y de los grupos del ciclo en las áreas y asignaturas y generar el espacio de precomisiones con los padres de familia en busca de las acciones a mejorar.
- c. Diseñar e implementar acciones de grado y/o de ciclo, que lleven a mejorar el desempeño de los estudiantes y de los grupos en las diferentes áreas, durante el periodo académico y al finalizar el mismo.
- d. Identificar los casos de estudiantes con un nivel de desempeño Bajo en algún área, con especial atención en los de tres o más áreas durante y al finalizar el periodo académico. Esto con el fin de informar al estudiante y a su acudiente de los planes de mejoramiento a realizar para alcanzar el nivel de desempeño básico. Durante el periodo y después de terminado el mismo.
- e. Atender los casos de estudiantes que presentan un nivel de desempeño bajo en tres o más áreas en dos o más periodos.
- f. Analizar los resultados institucionales de desempeño académico y deserción escolar y dar orientaciones para el mejoramiento con la finalidad de disminuir los niveles de reprobación y deserción. También para otorgar los reconocimientos a los estudiantes que se destaquen.
- g. Promover acciones institucionales de evaluación y mejora de las prácticas de evaluación en la institución.
- h. Decidir sobre las situaciones especiales de promoción de los estudiantes y proponer estrategias a implementar en tales casos.
- i. Verificar que la promoción y no promoción de los estudiantes se ajuste a los criterios y exigencias estipuladas en el SIEE, para lo que solicitará los soportes respectivos a los docentes de área o grado y las actas de la comisión.
- j. Revisar y analizar las situaciones excepcionales, evaluando de manera individual cada caso.

CAPITULO V ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 19°: Seguimiento al desempeño académico: Para realizar este seguimiento se harán pre comisiones y comisiones así:

- **Pre comisiones:** se realizarán a mediados de cada periodo, donde los docentes de cada asignatura reportan en un documento conjunto las valoraciones que cada estudiante tiene en su correspondiente asignatura, este reporte será enviado a cada padre, acudiente o cuidador para su conocimiento, posterior a este informe, se realizará la atención a los padres que requieran la orientación de los procesos que sus hijos o acudidos deben desarrollar para nivelar o ponerse al día en dicho periodo.
- **Comisiones:** se realizará un encuentro de los docentes del grado al finalizar cada periodo, con el fin de garantizar el tiempo suficiente para verificar de manera rigurosa los desempeños y los casos particulares y las acciones a tomar con cada uno de ellos

ARTICULO 20° Informes para el análisis y mejora del desempeño académico: Estos informes deben estar sustentados con las evidencias respectivas y los soportes de las actas de las precomisiones y comisiones de evaluación de cada periodo, y si es el caso consignadas en el observador del estudiante.

ARTICULO 21° Apoyo, orientación y asesoría pedagógica: La dependencia de Orientación realiza el ejercicio de acompañamiento a estudiantes y familias, fomentando la motivación, el interés, la curiosidad y la creatividad por fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, además de promover lazos de solidaridad en tiempos de dificultad, a través de la implementación de las siguientes estrategias:

- ✓ Potenciar el cuidado y autocuidado.
- ✓ Generar herramientas psicopedagógicas para la atención de casos.

- ✓ Brindar orientaciones para fortalecimiento del trabajo en promoción de los derechos y prevención de situaciones de vulneración que pueden afectar a los estudiantes.
- ✓ Atender casos de vulneración hacia niñas, niños, adolescentes y jóvenes que les sean reportados.
- ✓ Acompañar a los estudiantes en su desarrollo socioemocional
- ✓ Liderar procesos de formación dirigidos a madres y padres.
- ✓ Proponer orientaciones pedagógicas a maestros y maestras para el abordaje y acompañamiento de situaciones de riesgo psicosocial que puedan presentar niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- ✓ Fomentar reflexiones y acciones en el núcleo de la familia entorno a la educación socioemocional, la justicia restaurativa y la construcción de paz.

Coordinación y orientación escolar en armonía con los docentes de las áreas brindaran especial atención, apoyo y guía a los estudiantes que al finalizar cada periodo presenten un nivel de desempeño bajo en tres (3) o más áreas, previa remisión a orientación en el formato correspondiente. Los informes de desempeño elaborados por los docentes y el análisis y estrategias planteados por la Comisión de Evaluación, serán la base para hacer la intervención individual con estos estudiantes para que mejoren su desempeño y poder establecer con ellos un compromiso académico que será firmado por el estudiante y su padre de familia o acudiente.

Coordinación Académica: Actor pedagógico y administrativo de la organización institucional, orientada por un Directivo Docente Coordinador o quien haga sus veces, que en el ámbito del SIE cumple las siguientes funciones:

- a. Constatar que la evaluación de los estudiantes se ajuste a lo establecido en el presente sistema de evaluación.
- b. Llevar y administrar el registro consolidado de las valoraciones de los estudiantes en todas las áreas del plan de estudios.
- c. Consolidar la información necesaria y suficiente sobre la evaluación de los estudiantes para cuando la requiera el Comité de Ciclo y la Comisión de Evaluación y Promoción.
- d. Programar las reuniones del Comité de Ciclo en el horario de los docentes y participar en ellas cuando se requiera.
- e. Recibir y dar trámite a toda inconformidad, reclamación o queja relacionada con el proceso evaluativo y la valoración de los estudiantes en consonancia con las instancias que constituyen el conducto regular
- f. Organizar la aplicación de las pruebas de Saber.
- g. Seguimiento a los diseños de Unidades didácticas.

ARTICULO 22°: Proceso de autovaloración o autoevaluación de los estudiantes: Es un proceso de autocrítica que permite la reflexión, la autoconciencia, la responsabilidad en el proceso y el análisis sobre la propia realidad. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia, atiende también a un patrón concebido inicialmente.

El estudiante tiene el derecho de autoevaluarse en cada una de las asignaturas académicas al finalizar cada período, en formato institucional. Esta se realizará a partir de una serie de criterios establecidos en concertación entre docente y estudiantes, involucrando las 3 dimensiones de la acción pedagógica (cognitiva, socio afectiva y físico creativa). El resultado de la autoevaluación será una calificación cuantitativa de acuerdo con el SIE y hará parte del compendio de las notas de la dimensión socio afectiva.

ARTICULO 23°: Planes de mejoramiento y superación: Se entiende como la organización de todas las acciones y actividades en forma lógica, pertinente y permanente, que el estudiante, el docente y el acudiente deben emprender para aprobar las metas de comprensión pendientes en cada una de las asignaturas, durante el periodo académico, de acuerdo con la malla curricular.

Estos planes de mejoramiento y superación serán suministrados a los estudiantes y acudientes por el respectivo docente, quien a su vez garantizará el registro de estos en el observador del estudiante con el debido seguimiento, recibido y explicación del desarrollo, cumpliendo los criterios de tiempo (plazo de entrega y retroalimentación), calidad (condiciones básicas de presentación), claridad (entendibles por los beneficiarios), hasta que las dificultades sean superadas.

Los planes de mejoramiento y superación se entregarán en la precomisión, durante el período, y/o en la entrega de informes académicos.

Los planes de mejoramiento aprobados tendrán una **nota máxima de 3,5**.

CAPITULO VI PERIODOS ACADÉMICOS E INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

ARTICULO 24° Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia: El año escolar está organizado en tres periodos académicos, así:

- **Periodo uno:** 13 semanas académicas
- **Periodo dos:** 13 semanas académicas
- **Periodo tres:** 14 semanas académicas
- **Informe pre comisión:** Se realiza una pre comisión con padres de familia y/o acudientes a mitad del periodo académico, el cual consiste en informar verbalmente del estado del proceso de aprendizaje del estudiante a la fecha, con el objetivo de entregar planes de mejoramiento y establecer compromisos entre padres de familia y/o acudientes docentes y estudiantes.
- **Informe final:** Informe final por periodo académico el cual corresponde a la entrega física de informe de valoraciones académicas y convivenciales correspondientes a cada periodo.

ARTICULO 25° Estructura del informe escrito del desempeño académico de los estudiantes: El informe final de período académico se entrega a padres de familia y/o acudientes, estructura de la siguiente forma:

- A. Un encabezado con la información general del colegio los datos básicos del estudiante y la información del periodo ciclo grado y curso donde se ubica el estudiante.
- B. Una columna con el nombre de cada una de las áreas y asignaturas de acuerdo con el pensum que ofrece el colegio la Aurora.
- C. Una columna con las dimensiones y las metas de comprensión evaluadas en cada área y/o asignatura
- D. Una columna con la valoración de la asignatura y área indicando el valor numérico y la homologación con la escala nacional.

CAPITULO VII INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 26° Instancias de atención y resolución de reclamos: En caso de haber un reclamo, interpuesto por el estudiante, relacionado con la valoración de su desempeño académico, su proceso evaluativo o de promoción, el padre, madre o acudiente del estudiante, deberá dirigirse a las respectivas instancias de reclamación, para ser atendido. En estas se atenderá y solucionará siguiendo el conducto regular, con las garantías que aseguren los derechos del estudiante durante el proceso de reclamación, todo en un ambiente de respeto, cordialidad, negociación y concertación.

Las instancias que configuran el conducto regular para interponer reclamaciones sobre la evaluación y promoción de los estudiantes son:

- a. Primera instancia, el o la docente titular de la asignatura
- b. Segunda instancia, Coordinación académica
- c. Tercera y última instancia en la institución, el Consejo Académico.

Cada una de estas instancias abordará el caso si en la inmediatamente anterior no ha habido respuesta satisfactoria para el reclamante. Si la reclamación se dirige a una instancia sin haber cursado trámite en todas las anteriores, será redireccionada a la instancia que corresponda.

ARTICULO 27°. Proceso de reclamación: Toda reclamación relacionada con la valoración del desempeño académico del estudiante, su proceso evaluativo o su promoción, podrá ser interpuesta por él mismo, el padre o madre de familia o acudiente en términos de respeto y cordialidad, adjuntando copia de los soportes que la sustentan, de forma escrita directamente ante el docente de la asignatura o mediante radicado en la secretaría del colegio en el formato respectivo. Dependencia que le dará trámite a la instancia respectiva dejando registro de esta.

Si persiste la reclamación aun cuando se haya emitido respuesta por la instancia respectiva, el reclamante podrá interponer reclamación ante la instancia inmediatamente superior donde se seguirá el trámite en los términos que en seguida se señala.

Primera instancia. Si el docente del área o asignatura recibe una reclamación escrita directamente del reclamante, revisará los hechos que dieron lugar a la novedad, hará las aclaraciones respectivas y dejará constancia tanto de la reclamación, aportando los soportes necesarios y suficientes que respaldan la respuesta y lo radicará en la Coordinación para hacer los ajustes a que hubiere lugar si fuere el caso en el registro de valoraciones.

En el caso de recibir la reclamación por escrito mediante radicado tendrá cinco (5) días hábiles después de recibida la reclamación para dar respuesta escrita y hacer los ajustes ante la coordinación si fuere el caso. Si no hay respuesta o solicitud de prórroga se entenderá que la reclamación es aceptada y habrá obligación de cumplir con las exigencias del reclamante.

Segunda Instancia. Recibida la reclamación. La Coordinación dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir su recepción para examinar el caso e indagar sobre los motivos de la reclamación y las circunstancias en que se dieron los hechos que la originaron. Concluido el proceso de indagación, podrá solicitar si se considera necesario un segundo evaluador y se harán las aclaraciones y recomendaciones a que hubiere lugar tanto al docente como al estudiante o acudiente reclamante.

Tercera instancia. A partir de la fecha de radicación de la reclamación, el Consejo Académico contará con cinco (5) días hábiles para examinar el caso, las actuaciones en las instancias anteriores y decidir sobre el mismo. Decisión que quedará registrada en acta de reunión del Consejo Académico y dará a conocer por escrito su decisión y motivaciones de esta, al igual que sus sugerencias y recomendaciones a los implicados en el caso. Si hubiera necesidad de hacer ajustes en el registro de valoraciones de los estudiantes, el segundo evaluador de la asignatura diligenciará el formato de reporte de novedades aprobado por el Consejo Académico, a la Coordinación quien dispondrá de tres (3) días hábiles para hacer el ajuste.

ARTICULO 28°. Procedimiento para solicitar el segundo evaluador: Solicitar por escrito al Consejo Académico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de notas correspondientes, “habiendo agotado el conducto regular con el docente del área o asignatura y coordinación académica, anexando los soportes del proceso evaluativo (retroalimentación, proyecto de síntesis, trabajos, actividades, evaluaciones, etc). El consejo académico dará respuesta al siguiente día hábil a la reunión de este.

En caso de que la solicitud sea aceptada, el consejo Académico designará y entregará al segundo evaluador los soportes del proceso evaluativo tanto del titular como del estudiante para valorar y tomar su decisión en un plazo no mayor a tres (3) días.

El segundo evaluador sólo podrá ser un docente de aula del área respectiva y perteneciente a la Institución Educativa Distrital La Aurora, quien evaluará los soportes suministrados por el estudiante y el docente titular, dando un concepto de aprobación o reprobación, cuya nota será la que obtenga el estudiante en la escala aprobada en el SIEE.

El segundo evaluador dejará constancia en un acta, del proceso realizado, así como la valoración dada.

El trabajo de grado de la especialidad no tendrá segundo evaluador, puesto que es evaluado por un jurado.

CAPITULO VIII ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTICULO 29° Estrategias para garantizar el cumplimiento del SIEE: Como estrategias institucionales que harán parte del seguimiento para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación están:

- *Registro de plataforma institucional de los desempeños y valoraciones de cada estudiante
- *Informe de orientación de los casos remitidos
- *Informe de casos atendidos por Apoyo pedagógico
- *Actas de reuniones de ciclo
- *Actas de precomisión
- *Actas de comisión de evaluación y promoción
- *Actas del consejo académico
- *Actas de consejo directivo
- * Planes de aula
- * Socialización del sistema institucional de evaluación a los distintos miembros de la comunidad educativa.
- *Establecer socialización SIEE se realiza con familias de estudiantes nuevos en inducción.
- *Realización de dirección de grupo de cierre de bimestre para analizar alcances de rendimiento académico.
- * Seguimiento a los procesos de aprendizaje de los estudiantes por parte de los docentes, en las asignaturas a su cargo.
- * Rúbricas de evaluación y seguimiento.
- * Seguimiento a las estrategias de evaluación implementadas por los docentes a cargo de la Coordinación.
- * Proceso de seguimiento académico a los estudiantes reportados a la comisión de evaluación por parte del director de grupo, coordinación y orientación.
- * Citación a los padres o acudientes.
- * Firma de compromiso académico por parte de estudiantes y padres de familia.
- * Seguimiento a los planes de mejoramiento y superación.
- * Informes descriptivos de los cursos que cada docente entrega al finalizar cada periodo y al finalizar el año escolar.
- * Actas de pre-comisión

CAPITULO IX MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS REFORMAS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTICULO 30° Mecanismos de participación de la comunidad educativa en las reformas del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: El sistema de evaluación institucional debe ser socializado para recibir propuestas de modificación o reformas que deberán ser revisadas y avaladas por el consejo académico, para posterior aprobación del consejo directivo por medio de acuerdo. Para la evaluación de la necesidad de los ajustes se deberán:

- A. Gestionar espacios para que los diferentes órganos del gobierno escolar de la institución presenten sus propuestas y aportes al sistema de evaluación institucional, como: mesas de trabajo preliminares para generar iniciativas por parte de representantes de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y /o acudientes para la reforma del sistema institucional de evaluación. órganos del gobierno escolar, grupos focales y/o encuestas
- B. Analizar las sugerencias presentadas antes de finalizar el año y determinar los cambios a realizar para el año siguiente.
- C. Sistematizar los aportes, publicar y socializar las reformas realizadas y aprobadas.

ARTICULO 31° Reformas Análisis, validación, aprobación y adopción: El SIEE institucional podrá ser modificado en cualquier vigencia y ante circunstancias o contingencias imprevistas, que se presenten a nivel distrital, nacional y/o mundial. En el proceso de modificación deberá tener participación la comunidad educativa por intermedio de las

instancias del gobierno escolar. El consejo directivo tendrá la disposición final para analizar, validar, aprobar y adoptar el contenido del SIEE, previo cumplimiento del debido proceso para luego ser firmada y publicada por rectoría.

ARTICULO 32° Reconocimiento y divulgación : El sistema de evaluación de los estudiantes estará consignado en la agenda institucional y será de conocimiento público, si no fuera posible la publicación en la agenda del colegio o no estuviera disponible, su divulgación entregará a cada docente y estudiante en un plegable o similar y deberá ser presentado y estudiado con los estudiantes durante la primera semana de labores académicas, se aclarará y explicará con el fin que los estudiantes conozcan las reglas de la evaluación que le serán aplicadas en la valoración de su desempeño académico. Los ajustes realizados, se darán a conocer por los diferentes medios de comunicación virtuales y presenciales institucionales y además en reuniones con los representantes de los padres, madres y/o acudientes; representantes de los estudiantes y en direcciones de curso.

Autorizar a los consejos operativos académicos de cada jornada a implementar las acciones pertinentes para la divulgación e implementación del S.I.E. a partir del año 2025

CAPITULO X CICLO INICIAL

ARTICULO 33°. MARCO LEGAL: La evaluación y promoción para las niñas y los niños de primera infancia se encuentra en el marco del decreto 2247 / 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”. La organización general, que se describe a continuación, está entre las disposiciones establecidas.

Organización General: Donde se establece el en el Artículo 2, las edades que deben tener los educandos para los grados ofertados en la institución educativa, en este caso:

***Grado jardín:** Dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad.

***Grado transición:** Dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

La evaluación y promoción para las niñas y los niños de primera infancia se encuentra en el marco del decreto 2247 / 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”.

Según el Decreto 1411 de del 28 de julio de 2022, por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones. Al igual que el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito 2018.

De igual forma reconocemos como elementos claves para el desarrollo de los componentes del SIEE, y su articulación con nuestro Proyecto Educativo Pensamiento emprendedor hacia la gestión social se otorga que en la primera infancia del Colegio La Aurora IED, se trabajan componentes que fundamentan la construcción de propuestas pedagógicas y curriculares.

Dentro de la comprensión del desarrollo infantil en la educación inicial los niños y las niñas son protagonistas de su desarrollo, esto se moviliza desde las interacciones sociales y es un proceso histórico cultural el cual potencia las interacciones en las experiencias educativas ya que el desarrollo infantil es de carácter integral.

Las estrategias pedagógicas son dinámicas, incluyentes, garantes de la participación de los niños y las niñas, reconocedoras y respetuosas de sus procesos y ritmos de desarrollo. Las estrategias posibilitan planear y organizar momentos, ambientes, interacciones y experiencias que llenan de sentido el quehacer cotidiano de los agentes educativos.

Dentro de estas estrategias se toman como base fundamental las actividades rectoras planteadas en los lineamientos curriculares de la primera infancia y están presentes en cada una de las actividades que se desarrollan en las rutinas escolares del Colegio la Aurora I.E.D.

La evaluación y promoción para las niñas y los niños de primera infancia se encuentra en el marco del decreto 2247 / 1997 “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones”.

Actividades rectoras en primera infancia:

Juego: El juego sienta las bases para el desarrollo de conocimientos y competencias sociales y emocionales clave. A través del juego, los niños aprenden a forjar vínculos con los demás, y a compartir, negociar y resolver conflictos, además de contribuir a su capacidad de autoafirmación.

Arte: Al implementar el arte en la educación de niñas y niños se obtienen beneficios como: Seres humanos más sensibles. El arte permite sentir y percibir la vida con más profundidad. Las niñas y los niños se vuelven más empáticos, comprensivos y, por lo tanto, mejores seres humanos.

Exploración del medio: La exploración del medio es el aprendizaje de la vida y todo lo que está a su alrededor; es un proceso que incita y fundamenta el aprender a conocer y entender que lo social, lo cultural, lo físico y lo natural están en permanente interacción.

Literatura: La literatura infantil es un camino que lleva al niño y la niña al desarrollo de la imaginación, expresar emociones y sentimientos, de forma significativa. La contribución de la literatura infantil en el desarrollo social, emocional y cognitivo del niño y la niña es sumamente importante.

ARTICULO 34°. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO: El seguimiento del desarrollo integral en la primera infancia es crucial para asegurar que los niños y niñas alcancen su máximo potencial. Para ello, se implementan estrategias de evaluación que permitan monitorear de manera objetiva el progreso en los ejes del desarrollo, en este caso se describen a continuación:

- a. **LA RUBRICA:** Donde el docente la emplea como un instrumento clave en el proceso de seguimiento y evaluación del aprendizaje, ya que permite una valoración objetiva y estructurada del desempeño estudiantil.
- b. **TABLA DE SEGUIMIENTO DE LA RUBRICA:** La tabla de seguimiento, basada en una rúbrica, es una herramienta fundamental para monitorear el desarrollo y el aprendizaje en la primera infancia. Este instrumento facilita un seguimiento continuo y detallado, proporcionando una visión clara y comprensible del crecimiento integral de los niños y niñas en sus primeros años de vida.
- c. **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:** es un instrumento de seguimiento en la evaluación que registra de manera continua y objetiva el comportamiento, desempeño y actitudes del alumno, facilitando la toma de decisiones y ajustes en su proceso educativo.
- d. **ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE:** apoya el seguimiento de la evaluación, ya que refleja el compromiso y la constancia en el proceso de aprendizaje. Permite identificar patrones que pueden influir en el desempeño académico y ajustar estrategias de intervención cuando sea necesario.
- e. **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PRE-COMISIONES DE EVALUACIÓN:** Es importante resaltar que como estrategias de seguimiento de manera institucional se realizan precomisiones de evaluación y comisiones de evaluación donde su realización con padres de familia y docentes en la primera infancia es fundamental para establecer un enfoque colaborativo en el proceso educativo. Estas sesiones permiten identificar de manera temprana los avances y fortalezas de cada niño, así como las estrategias de acompañamiento más adecuadas para su desarrollo.

La participación de los padres y docentes facilita una comprensión integral del contexto del niño, promoviendo la alineación de esfuerzos en el hogar y la escuela. Además, al evaluar colectivamente, se pueden ajustar las prácticas pedagógicas y las intervenciones en tiempo real, asegurando que cada niño reciba el apoyo necesario para su crecimiento óptimo.

En resumen, estas comisiones no solo fortalecen la comunicación y el vínculo entre familia y escuela, sino que también garantizan una evaluación objetiva y holística del desarrollo infantil.

ARTICULO 35°. CARACTERISTICAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL: Según el decreto 2247 de 1997, en el artículo 14 donde se establece la evaluación en el nivel preescolar un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo; Al considerarse la evaluación como un proceso formativo e integral, se reconocen las siguientes características:

- Es formativa, motivadora y orientadora. De tal manera que se impulsa a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que, con esta información trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende. De tal manera que se puedan detectar fortalezas y debilidades de cada uno de los educandos, con el fin de poderlos apoyar de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje.
- Es transparente, continua y procesual. Es transparente porque los criterios de evaluación se construyen en consenso y se dan a conocer al inicio de cada periodo. Es continua porque forma parte del proceso, no corresponde únicamente a una actividad que se realiza al final, y es procesual porque da cuenta del avance y las dificultades que se van teniendo.
- Convoa de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático. Al considerar la evaluación como un proceso formativo, ésta se asume como una estrategia que contribuye al desarrollo intelectual y humano. En esta perspectiva cobra importancia no solo el punto de vista del docente, sino de quienes comparten el momento de aprendizaje y del propio estudiante.
- Es flexible. En la institución se diseñan e implementan estrategias de evaluación diferenciales en cada ciclo, de acuerdo con las características personales de sus estudiantes, en especial las capacidades, posibilidades y demás características, ofreciendo distintos escenarios y oportunidades para facilitar el aprendizaje.

Entonces de acuerdo con estos parámetros la evaluación en la primera infancia del Colegio la Aurora IED se considera que es cualitativa donde se informa, se organiza e implementan actividades sugeridas en la malla curricular. Se abordan distintos aprendizajes y procesos, teniendo en cuenta las necesidades y características de los niños y las niñas.

- La valoración es integral, fundamental para conocer todos los aspectos que rodean el desarrollo y crecimiento de los niños y las niñas, este proceso es continuo, global y formativo; en ella se implementan las técnicas de observación, registro e informe para dar a conocer a sus primeros respondientes durante el año escolar.

ARTICULO 36°. Ejes de trabajo pedagógico:

Eje 1: DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL EN LA PRIMERA INFANCIA: se enfoca en promover el desarrollo de habilidades sociales y personales en los niños durante sus primeros años de vida. Este eje busca fomentar la construcción de relaciones saludables, el desarrollo de la identidad y la autonomía, así como el fortalecimiento de la autoestima y la confianza en sí mismos.

En el marco del lineamiento curricular de primera infancia se desarrolla y se evalúa:

1. Desarrollo de seguridad y confianza en sí mismos: Se busca que los niños desarrollen una imagen positiva de sí mismos, fortalezcan su autoestima y confíen en sus capacidades.
2. Construcción de la identidad: Se promueve que los niños reconozcan y valoren su propia identidad, así como la diversidad cultural y social que los rodea.
3. Desarrollo de habilidades sociales: Se trabaja en el desarrollo de habilidades para establecer relaciones saludables con los demás, fomentando la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos.
4. Fomento de la autonomía: Se busca que los niños adquieran habilidades para tomar decisiones, resolver problemas y realizar actividades de manera independiente, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.
5. Promoción de la participación y la ciudadanía: Se fomenta la participación de los niños en su entorno, promoviendo valores como la solidaridad, el respeto y la responsabilidad social.

Eje 2: EXPRESIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS LENGUAJES Y EL MOVIMIENTO: se centra en promover la expresión y comunicación de los niños a través de los lenguajes y el movimiento. Busca fomentar el desarrollo de habilidades lingüísticas, artísticas y corporales, permitiendo que los niños se expresen de manera creativa y se comuniquen de forma efectiva.

En el marco del lineamiento curricular de primera infancia en Bogotá, se trabajan y evalúan los siguientes aspectos en el Eje 2:

- ✓ Experimentación de las posibilidades del cuerpo en movimiento: Se busca que los niños exploren y descubran las capacidades de su cuerpo a través del movimiento, desarrollando habilidades motrices y coordinación.
- ✓ Desarrollo del lenguaje y goce de experiencias comunicativas: Se promueve el desarrollo del lenguaje oral y escrito, así como el disfrute de experiencias comunicativas, fomentando la expresión de ideas, emociones y pensamientos.
- ✓ Exploración de los lenguajes artísticos: Se trabaja en el desarrollo de habilidades artísticas, como el dibujo, la pintura, la música y la danza, permitiendo que los niños se expresen de forma creativa y desarrollen su sensibilidad estética.

Eje 3: EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO EN LA PRIMERA INFANCIA: se enfoca en promover la experimentación y el pensamiento lógico en los niños durante la primera infancia. Busca estimular su curiosidad, creatividad y capacidad para resolver problemas, permitiéndoles explorar el mundo que les rodea y construir conocimiento de manera activa.

En el marco del lineamiento curricular de primera infancia se desarrolla y se evalúan los siguientes aspectos en el Eje 3:

1. Exploración y descubrimiento del mundo a través de los objetos: Se busca que los niños exploren y descubran el entorno utilizando diferentes objetos y materiales. Esto les permite desarrollar habilidades sensoriales, cognitivas y motrices, así como comprender conceptos básicos de causa y efecto.
2. Experimentación y construcción de conocimiento: Se fomenta que los niños realicen experimentos y actividades prácticas para explorar fenómenos naturales, conceptos matemáticos y científicos. Esto les ayuda a desarrollar habilidades de observación, razonamiento lógico y resolución de problemas.
3. Desarrollo del pensamiento lógico-matemático: Se promueve el desarrollo del pensamiento lógico y matemático en los niños, a través de actividades que involucran clasificación, seriación, correspondencia, conteo y resolución de problemas numéricos simples. Esto les permite desarrollar habilidades matemáticas básicas y comprender conceptos abstractos.
4. Estimulación de la creatividad y la imaginación: Se busca fomentar la creatividad y la imaginación de los niños a través de actividades artísticas, juegos simbólicos y narrativas. Esto les permite expresarse de manera creativa, desarrollar su pensamiento divergente y fortalecer su capacidad para encontrar soluciones innovadoras.

ARTICULO 37°. Valoración y seguimiento en ciclo inicial: La escala de valoración para primera infancia es de tipo cualitativa, según los ejes evaluados y la valoración se dará en la escala nacional:

- DESEMPEÑO SUPERIOR: Presenta un proceso adecuado que le permite desarrollar integralmente sus potencialidades.
- DESEMPEÑO ALTO: Presenta un proceso favorable en el desarrollo de sus habilidades y capacidades.
- DESEMPEÑO BASICO: Presenta características propias del desarrollo, siguiendo su ritmo de aprendizaje.
- DESEMPEÑO BAJO: Dificultad en el desarrollo. Presenta algunas dificultades que no lo permiten avanzar adecuadamente en el proceso.

ARTICULO 38°. BOLETIN VALORATIVO DE PRIMERA INFANCIA: El boletín valorativo de primera infancia es un documento integral y descriptivo que ofrece una visión completa del desarrollo de cada estudiante durante el periodo académico. Este boletín se elabora a partir de la valoración realizada por el docente, quien utiliza observaciones y el seguimiento a través de las estrategias de seguimiento descritas en el artículo 34° del presente documento.

En el boletín de primera infancia se encuentran las valoraciones de los tres ejes de desarrollo e incluye una valoración específica que indica el nivel de desempeño de cada niño según la escala de valoración nacional: superior, alto, básico o bajo. Este enfoque permite identificar las fortalezas y áreas de mejora de los estudiantes, proporcionando información clara sobre su progreso.

El boletín no se limita a calificaciones, sino que presenta descripciones cualitativas que detallan el comportamiento y las habilidades observadas en cada eje. Así, se garantiza que los padres y cuidadores reciban un informe valorativo que refleja el desarrollo integral del niño, promoviendo una mejor comprensión de su trayectoria educativa y facilitando la colaboración entre familia y escuela.

Artículo 39° PROMOCIÓN: Los niños y niñas de Preescolar no reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.” Las Comisiones de Promoción recomendarán a los padres de familia el reinicio del año escolar cuando persistan las dificultades en los desempeños mínimos del grado.

Parágrafo 1: Clausura Diferenciada para Estudiantes del Grado Transición: La clausura diferenciada para los estudiantes del grado transición se llevará a cabo con el propósito de celebrar la culminación del ciclo inicial y brindar a los estudiantes y sus familias un momento significativo y memorable, marcando el final de una etapa importante en su educación. Este evento se regirá por los siguientes parámetros:

- **Uniforme:** Los estudiantes deberán asistir con el uniforme de diario del colegio. Para darle un toque especial a la celebración, se sugiere que las docentes propongan el uso de accesorios como guantes blancos y gorros navideños.
- **Acto Protocolario:** Se realizará un acto protocolario en el cual el colegio hará entrega de un reconocimiento a cada estudiante por haber completado exitosamente el ciclo de la primera infancia. Este reconocimiento simboliza el cierre de una etapa fundamental en su desarrollo educativo.
- **Recursos Económicos:** no se recogerán recursos económicos para el alquiler de togados o birretes, ya que estos elementos no son requeridos para la clausura diferenciada.
- **Diferenciación:** Se destaca que este evento no corresponde a un grado formal, sino que es una clausura diferenciada, diseñada específicamente para celebrar el cierre de este ciclo educativo.

CAPÍTULO XI LINEAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES PARA CICLO IV

ARTICULO 40°: Definición de especialidad para la media: Es el dominio general de un área específica dentro de un perfil determinado. En el caso del Colegio la Aurora IED se basa en dos perfiles específicos, Gestión empresarial y Gestión Artística, procesos que fortalecerán la educación posmedia de sus egresados.

Entendiendo que la filosofía del PEI institucional tiene como objeto **“formar gestores sociales con pensamiento emprendedor”** y en consonancia permitir una formación integral de los educandos, buscando que desde el inicio del ciclo IV puedan consolidar sus proyectos de vida; tanto la gestión empresarial como la gestión artística logran a través de su despliegue curricular cumplir con esta propuesta educativa que identifica al colegio y así entregar a la sociedad sujetos capaces de transformar sus realidades desde un pensamiento emprendedor.

Gestión empresarial: Busca desarrollar habilidades en herramientas administrativas y profundizar conocimientos en áreas como finanzas, mercadeo, gerencia estratégica, administración y proyectos. Concibiéndose como un conjunto de técnicas y herramientas que se aplican en una empresa para mejorar la calidad de sus procesos y garantizar su crecimiento sostenible. Se enfoca en todas las áreas de la empresa, desde finanzas, marketing, el área legal, los recursos humanos, hasta el servicio al cliente. También se ocupa de observar los posibles perfiles y rasgos profesionales al que cada estudiante puede acceder desde la identificación de las cualidades, capacidades y talentos que se logran descubrir en este proceso curricular. El egresado en Gestión empresarial será una persona capaz de construir un proyecto de vida sostenible en el tiempo, líder, emprendedora y con facilidad de comunicación. Además, desarrollará habilidades en el campo del pensamiento matemático, contable, ético y administrativo.

Gestión artística: Se quiere favorecer el aprendizaje artístico de los jóvenes desarrollando en ellos habilidades en disciplinas artísticas como las artes plásticas, la música y la danza, fomentando competencias sensibles, críticas y creativas. Al mismo tiempo, se busca que los estudiantes entablen diálogos con las prácticas culturales de su entorno, ayudándolos a situarse contextualmente en el mundo, para que se reconozcan como sujetos creativos y actores de su contexto socio-cultural, favoreciendo su formación integral. Desde el desarrollo de estas competencias, se busca que el estudiante genere proyectos artísticos que sean pertinentes para su crecimiento personal e impacten de forma positiva a la comunidad.

ARTICULO 41° Evaluación en la especialidad – ciclo IV: Como parte de la jornada única en ciclo IV, la institución ofrece dos énfasis cuyo objetivo será favorecer el desarrollo de habilidades y destrezas. Los dos énfasis ofrecidos son:

- a. **Artística:** para grado noveno incluye las asignaturas de danzas, música, artes y gestión de proyectos. Para grado decimo y undécimo incluye las asignaturas danzas, gestión de proyectos y la elección del estudiante entre música y artes plásticas.

Parágrafo: En grado décimo, los estudiantes seleccionan la especialidad entre música y artes plásticas, sujeto al desempeño en estas asignaturas durante grado noveno, disponibilidad de cupos y apreciación del docente de la asignatura. No será posible cambiar de especialidad, luego de la selección.

- b. **Gestión empresarial:** en grado noveno incluye las asignaturas introducción a la administración, Estadística y gestión de proyectos. Para grado decimo gestión administrativa, gestión contable, gestión de proyectos y emprendimiento I. Para grado undécimo incluye economía y empresa, matemática financiera, gestión de proyectos y emprendimiento II.

Parágrafo: PROYECTO INSTITUCIONAL CUNA DE EMPRENDEDORES AURORISTAS: De acuerdo con la Ley 1014 de 2006, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1192 de 2009 de fomento a la cultura del emprendimiento, la cual estableció en el artículo 13: "Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley.

Atendiendo a lo anterior, en el Colegio la Aurora IED se desarrollan las siguientes actividades institucionales, que hacen parte del Proyecto Transversal: **CUNA DE EMPRENDEDORES AURORISTAS** y de los énfasis que tiene la institución:

- ✓ **Aurometrópolis:** Es un proyecto que propende por la convivencia ciudadana, por el conocimiento de la ciudad y de las instituciones que garantizan el cumplimiento de los derechos de los niños. AUROMETROPOLIS busca recrear las instituciones públicas y privadas presentes en la ciudad, con el fin de dar a conocer a los niños un modelo de ciudad, cómo acceder a los diferentes servicios, al igual que fortalecer los procesos de convivencia ciudadana.
- ✓ **Sustentación de proyectos (Feria empresarial):** Da al estudiante las herramientas necesarias para la creación de empresas, incentivando en este el pensamiento empresarial a partir del trabajo integrado de cada una de las áreas, aplicando los elementos pedagógicos dados por el modelo EpC., en la formulación y construcción del proyecto empresarial propuesto por cada uno y de esta manera posibilitarle el ingreso con éxito a la vida laboral desde una perspectiva productiva-empresarial.).
- ✓ **Congreso de Emprendedores Auroristas:** Actividad que pretende enaltecer los proyectos de vida de los egresados como ponentes de sus experiencias; *estos emprendedores han pertenecido y han sido formados en el proyecto "CUNA DE EMPRENDEDORES AURORISTAS"*. Y cuyo fin busca brindar herramientas de éxito a los futuros bachilleres del Colegio la Aurora, motivándolos a partir de sus vivencias.
- ✓ **Festival Artístico Aurorista:** hace parte de las actividades de tiempo libre y nace en el 2005 como estrategia para celebrar el cumpleaños número 20 del colegio. El festival se realiza en la segunda semana del mes de septiembre, aproximadamente, y busca integrar a la comunidad educativa, visibilizando los talentos artísticos de los estudiantes al mostrar los procesos pedagógicos desarrollados en el transcurso del año escolar en el aula. Se quiere desarrollar

la sensibilidad y pensamiento estético en la comunidad, al abrir espacios para la circulación y muestras de obras realizadas por los estudiantes. Cada día del festival se realiza una muestra diferente así:

- **Muestra de teatro:** Profesores del área de humanidades de la JM y JT de la institución educativa que tienen grupos de teatro con los estudiantes lideran estas presentaciones. Los grupos de teatro muestran en escena las obras montadas a lo largo del año escolar.
- **Muestra de talentos de primera infancia:** Los estudiantes de primera infancia son los protagonistas de esta muestra de talentos juntos con sus familias. Los niños y las niñas muestran las actividades realizadas en sus clases de artística, dejando en evidencia su gran talento.
- **Exposición de artes plásticas:** El proceso artístico comienza en el aula de clase, se busca que los estudiantes se reconozcan a sí mismo y a sus compañeros como artistas. Realizando obras encaminadas a explorar su propio talento, ampliando la mirada sobre sí mismos y su contexto social y cultural. Se exponen las obras de estudiantes de ciclo 3 y 4. También se abre un espacio para que los niños y niñas de primera infancia, y primaria puedan mostrar sus obras. La exposición está abierta a toda la comunidad educativa.
- **Festival de canto:** El festival de canto reúne talentos de primaria y bachillerato. Los estudiantes de la institución son invitados a participar en una serie de audiciones. Allí son elegidos por los profesores de música para que presenten su talento como cantantes a la comunidad aurorista. Los profesores acompañan el proceso de los cantantes, dirigiendo sus ensayos para que puedan dar lo mejor de sí en cada presentación. El festival tiene tres categorías: infantil (primaria), pre-juvenil (ciclo3), juvenil (ciclo IV).
- **Festival de danzas:** Los estudiantes de ciclo 3 y 4 muestran en escena las coreografías trabajadas en las clases de danza. Los bailes que allí se presentan muestran la apropiación del folclor, pero también de ritmos urbanos. Esta puesta en escena demanda de los estudiantes un gran compromiso, y les permite aprender a trabajar con otros.

ARTICULO 42° Selección de estudiantes para especialidad: En el grado octavo los estudiantes definirán la especialidad ofrecida por el colegio y que desarrollarán en cada grado del ciclo IV. El área de la especialidad cuenta al momento de definir la promoción del estudiante en cada grado del ciclo (Noveno, decimo y undécimo). El departamento de orientación del Colegio la Aurora I.E.D. liderará el proceso de selección y admisión de los estudiantes en las especialidades tanto para los jóvenes de grado octavo del colegio, como para los de otras instituciones que inicien su proceso formativo en el colegio durante el ciclo 4. Para ello debe tenerse en cuenta las siguientes etapas:

1. Presentación de la especialidad por parte de los docentes del área, en el mes de Julio
2. Aplicación de instrumentos por parte orientación: CHASIDE test de orientación vocacional estandarizada, Prueba de personalidad y prueba de aptitudes, los cuales se realizan de manera virtual.
3. Entrevista del estudiante con el departamento de orientación escolar
4. Concepto de los docentes de áreas afines.

Con los insumos de los 4 pasos anteriores, orientación hace distribución preliminar para los 2 novenos.

Posterior a la comisión final, donde se aclara quienes reprueban el año, en una reunión de docentes de la especialidad y directores de curso de 8vos, se examinan la distribución preliminar entregada por orientación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, para la organización de los listados finales:

- a. El desempeño académico de los estudiantes en las asignaturas afines a la especialidad (emprendimiento, danzas y/o música).
- b. Aspectos convivenciales
- c. La disponibilidad de cupos en cada curso de especialidad, con base a la capacidad física de las aulas.

Parágrafo 1: Finalizada la reunión, el listado de los estudiantes seleccionados para cada especialidad será entregado en coordinación y secretaría académica, privilegiando la mayor tendencia. Los demás se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de cupos incluyendo los estudiantes que ingresen posterior al proceso de selección.

Los estudiantes nuevos para grado noveno, décimo y once, serán distribuidos de acuerdo a la disponibilidad en cada grupo.

En el momento que el estudiante sea ubicado en una especialidad, no podrá retirarse ni pedir cambio de la misma salvo situaciones especiales, las cuales deben ser presentadas por el acudiente al coordinador; serán objeto de discusión en consejo académico integrado donde se dará o no aprobación a la misma, este cambio se hará solamente en grado 9°.

Parágrafo 2: el padre de familia y/o acudiente junto con el estudiante firmarán acta de compromiso en cuanto a asistencia y cumplimiento de actividades propias de la media.

- ✓ En el momento que el estudiante sea ubicado en una especialidad, no podrá retirarse ni pedir cambio de la misma salvo situaciones especiales, las cuales deben ser presentadas por el acudiente al coordinador; serán objeto de discusión en consejo académico integrado donde se dará o no aprobación a la misma, este cambio se hará solamente en grado 9°.
- ✓ La evaluación en grado 9° de la especialidad, se hará como área en donde las asignaturas de cada programa se promediarán entre sí y saldrá una nota definitiva por periodo.
- ✓ En los grados 10° y 11° la evaluación será por área. Para efectos de promoción el promedio de las asignaturas indica la nota definitiva del área.

ARTICULO 43° Proyecto Final de la especialidad – ciclo IV: En el grado noveno los estudiantes realizarán la exploración de su proyecto de grado y definirán la línea de trabajo y tema a desarrollar mediante la formalización de su inscripción acorde al énfasis seleccionado; en el grado décimo diseñarán el anteproyecto de grado, el grado once será la implementación y continuidad de este proyecto el cual se enmarcará dentro del pensamiento emprendedor hacia la gestión social.

Los estudiantes contarán con la asesoría y seguimiento de su proyecto por parte del docente de Gestión de Proyectos y/o de un docente de la especialidad a la cual pertenezca, quienes a su vez serán responsables de enviar a Coordinación Académica el inventario de proyectos a su cargo con sus responsables dentro del primer trimestre académico, el estudiante deberá entregar el informe a los jurados dos semanas antes de la fecha de sustentación en formato digital, con la estructura formal acordada y previa autorización por parte del asesor y/o tutor.

Las opciones y entregables de trabajos de grado para programas de especialización en Gestión artística y Gestión empresarial, son las siguientes:

- A. **Proyecto de gestión artística:** Se entiende como una iniciativa que involucra la planificación, organización y ejecución de actividades relacionadas con el arte y la cultura. Estos proyectos pueden abarcar una amplia gama de actividades en el cual se identifican cualidades artísticas y significaciones desde diferentes perspectivas y de acuerdo con la intencionalidad del estudiante, El producto entregable del proyecto de gestión artística sigue las etapas de formulación, planeación, diseño y ejecución de un proyecto evidenciado en un trabajo escrito y el producto como una pieza artística realizada.
- B. **Proyecto de Gestión Empresarial:** Se concibe como un plan de negocios las acciones que describen un negocio, en el cual se analiza la situación del mercado y se establece a futuro las estrategias que serán implementadas, tanto para la promoción como para la fabricación, si se tratara de un producto. El resultado entregable del plan de negocios sigue las etapas de formulación, planeación, diseño y ejecución de un proyecto evidenciado en un trabajo escrito.

Lineamientos para la estructuración del Proyecto:

- a. El tema para abordar debe hacer alusión a la problemática del saber de la especialidad que se está estudiando.
- b. Se deben emplear metodologías y estructuras de formulación de proyectos reconocidas por la comunidad académica tanto para la presentación del proyecto como para el trabajo final (identificación del problema, justificación, objetivos, identificación de actividades, planificación del cronograma de actividades, asignación de recursos humanos, materiales y financieros, elaboración del presupuesto, seguimiento y control del proyecto).
- c. Los productos entregables del proyecto deben ser sustentados frente a dos jurados y el director que son quienes asignan la nota definitiva del espacio académico.

- d. Para la sustentación se debe presentar el informe en formato digital con las correcciones y sugerencias hechas por los jurados y tutores. Los dinamizadores de cada especialidad deben entregar el acta de sustentación y los soportes de los proyectos a más tardar una semana después de realizada la sustentación.

CAPÍTULO XII ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE

ARTICULO 44° Marco conceptual: Es importante reconocer que cada persona tiene un ritmo y estilo específico de aprendizaje, este hecho resulta relevante en la medida que el docente comprende que cada estudiante adquiere el conocimiento acorde a su capacidad cognitiva y reconoce que no siempre los niños con trastornos de aprendizaje presentan una discapacidad cognitiva.

Los trastornos de aprendizaje son condiciones neurológicas que afectan la capacidad de un individuo para procesar, almacenar o comunicar información de manera eficaz, lo que puede interferir con el aprendizaje académico y el rendimiento en áreas como la lectura, la escritura y el cálculo matemático.

Una de las definiciones más aceptadas proviene del DSM-5 "dificultades en la adquisición y uso de la lectura, escritura, razonamiento matemático o habilidades para la expresión escrita. Estas dificultades se manifiestan típicamente por la edad de escolarización" (APA, 2013).

Los trastornos del aprendizaje se caracterizan por dificultades persistentes y significativas en la adquisición y uso de habilidades académicas en un área específica del conocimiento, aún no se reconocen las causas en la aparición de dichos trastornos, sin embargo, se han logrado determinar algunos factores genéticos, neurológicos, culturales y ambientales.

La evaluación en la función del cerebro ha demostrado anomalías en áreas relacionadas con el procesamiento del lenguaje, la memoria y algunas funciones ejecutivas. Dentro de los factores ambientales se considera la exposición a toxinas o la calidad de la estimulación temprana que pueden influir en el desarrollo de estos trastornos.

Es relevante mencionar que los trastornos del aprendizaje se enmarcan en el ámbito académico y afectan principalmente áreas relacionadas con la lectoescritura y procesos lógico-matemáticos. Existen también, trastornos comportamentales que afectan significativamente el rendimiento académico del estudiante.

Dentro de las Intervenciones y tratamiento, se encuentran las terapias especializadas: Terapia del habla y el lenguaje, terapia ocupacional y programas de entrenamiento cognitivo para desarrollar habilidades específicas. Apoyo psicológico: Intervenciones para mejorar la autoestima, la motivación y las habilidades sociales de los individuos con trastornos de aprendizaje.

ARTÍCULO 45° Marco legal: ley 2216 de 2022 “por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”

- **Definición.** Para los efectos de esta Ley, se entiende como trastorno específico de aprendizaje aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar o memorizar información, desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.
- **Atención.** La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.
- **Acompañamiento en casa.** El Ministerio de Educación Nacional brindará las orientaciones y lineamientos a las entidades territoriales certificadas en educación para que en articulación con los establecimientos educativos se

realice acompañamiento pedagógico a los padres, cuidadores o asistentes personales de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, con el objetivo de dar continuidad en los hogares a las estrategias educativas diseñadas para ellos y garantizar así la efectividad de su proceso educativo.

Artículo 46°. Protocolo para la atención por parte del colegio de estudiantes con trastornos del aprendizaje:

A continuación, se describe la ruta para la identificación y atención oportuna en el abordaje pedagógico de estudiantes con trastornos en el aprendizaje y/o en el comportamiento, entendiéndose estas como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven (Ley 2216 de 2022):

El docente a través de un ejercicio de observación, mínimo de 4 semanas, identifica en el estudiante una posible dificultad del aprendizaje y/o comportamiento, que no permitan un óptimo desarrollo en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

1. El docente establecerá una serie de estrategias pedagógicas que permitan al estudiante avanzar en su proceso académico.
2. Si las dificultades persisten, el docente deberá diligenciar y entregar a orientación escolar el formato de remisión específico, que nos permitirá identificar algunas señales de alerta frente a trastornos de aprendizaje y/o de comportamiento. Anexando soporte de las estrategias realizadas y los posibles compromisos con los padres.
3. Desde orientación escolar citará al padre, madre y/o acudiente del estudiante, con el objetivo de contextualizarlos acerca de las dificultades presentadas y entregar la respectiva remisión a la entidad prestadora de salud.
4. El acudiente deberá garantizar el inicio y la continuidad del proceso médico y/o terapéutico, asignado por el profesional de la salud.

Nota: De no presentarse estos soportes por parte de los acudientes, se iniciará proceso por presunción de negligencia, según los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la Secretaría de Educación y el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, art. 14. sobre la responsabilidad parental.

5. Una vez recepcionado el diagnóstico por orientación escolar de manera conjunta con el docente se diseñarán ajustes razonables, teniendo en cuenta las recomendaciones entregadas por el profesional de salud en términos de didáctica, evaluación, materiales, tiempo, metas de aprendizaje, actividades de apoyo.
6. Orientación escolar realizará el registro en el sistema de alertas, una vez se cuente con el diagnóstico.
7. El docente orientador en compañía del director de curso y/o docente de aula, socializarán a los acudientes las estrategias pedagógicas propuestas.
8. La implementación de sistemas de apoyos pedagógicos deberá contar con la participación del director de curso y/o docente de aula, orientación, coordinación y la familia, en el seguimiento, la evaluación periódica y replanteamiento de estrategias de apoyo; para ello la institución deberá garantizar espacios de socialización.

Parágrafo 1: Si el estudiante llega a la institución con un diagnóstico, el proceso se realizará a partir del numeral 6.

CAPITULO XIII ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

Se refiere a aquellos estudiantes que presentan algunas de las siguientes condiciones: Discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales. El Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que regula la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la calidad, para que los niños puedan transitar por la educación desde preescolar, básica y media hasta la superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano. La atención educativa a los estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales ha evolucionado a lo largo de la historia, en consonancia con los avances teóricos y políticos de la educación inclusiva, así como con los compromisos adquiridos por los actores internacionales.

ARTÍCULO 47° NORMATIVIDAD: El acceso de las personas con discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales a la educación está regulado por diversas leyes y normativas que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa. Algunas de las principales normativas son:

Ley 1618 de 2013: Establece disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el derecho a la educación inclusiva. Promueve la eliminación de barreras físicas, comunicativas y de acceso en el ámbito educativo, así como la implementación de políticas de inclusión y la atención integral a la diversidad.

Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la Ley 1618 de 2013 y establece lineamientos para la implementación de medidas de accesibilidad en el sector educativo colombiano. Incluye disposiciones específicas sobre la atención educativa a personas con discapacidad, la formación de docentes en educación inclusiva y la adaptación de infraestructuras y recursos pedagógicos.

Ley 1346 de 2009: Esta ley no se centra exclusivamente en la educación, establece disposiciones sobre la inclusión social de personas con discapacidad en diversos ámbitos, incluido el educativo. Busca promover la igualdad de oportunidades, el respeto a la dignidad y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad": Este plan incluye medidas para promover la inclusión educativa de personas con discapacidad, como la implementación de programas de formación docente en educación inclusiva, la adecuación de infraestructuras escolares y el fortalecimiento de estrategias de atención integral a la diversidad.

Constitución Política de Colombia, artículo 68: Califica como obligatorio y especial del estado la educación de personas con limitaciones físicas o mentales o con Capacidades Excepcionales.

Decreto 366 del 2009: "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales, en el marco de la educación inclusiva."

Decreto 1075 del 2015: Reglamenta que las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio deben garantizar el apoyo pedagógico para los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

Además, a los referentes normativos, existen varias sentencias de la corte que inciden en la atención educativa de los estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales, las cuales se presentan a continuación:

Sentencia SU – 1149: Ordena identificar y registrar datos que posean Capacidades o Talentos Excepcionales y hacer seguimiento permanente de la educación, con el fin de que logren su desarrollo integral.

Sentencia T-294: Las entidades territoriales certificadas deben identificar las capacidades o talentos excepcionales de los estudiantes a la luz de los criterios generales establecidos por el MEN.

Sentencia T-571: Conformar equipos técnicos con capacidad de orientar la prestación pertinente del servicio educativo cada secretaría debe tener un plan de acción para orientar y ejecutar sus programas y proyectos.

ARTÍCULO 48° DEFINICIONES

- A. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente, que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, sin discriminación o exclusión alguna.
- B. **Planes Individuales de acuerdo con los ajustes razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.
- C. **Ajustes razonables:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten pese a incorporarse el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se evalúan con rigor las características del estudiante con discapacidad.
- D. **Currículo flexible:** Tiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da oportunidades de acceso a ellos, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de aprender y participar.

- E. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- F. **Esquema de atención educativa:** procesos por los que el sector educativo garantiza el servicio a estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, según currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, desempeños, evaluación y promoción.
- G. **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- H. **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
- I. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basado en la valoración pedagógica y social, con apoyos razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todo lo necesario para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.
- J. **Capacidad excepcional:** se refiere a un desempeño superior al de sus compañeros etarios en múltiples áreas del conocimiento, como ciencias sociales o humanas, arte y/o letras, actividad física, deporte, ciencias naturales, tecnología, entre otras.
- K. **Talento excepcional:** se refiere a un desempeño superior al de sus compañeros etarios en una sola área del conocimiento, como ciencias sociales o humanas, arte y/o letras, actividad física, deporte, ciencias naturales, tecnología, entre otras. Este término se aplica a estudiantes que tienen un rendimiento destacado en un área específica, pero no necesariamente muestran habilidades excepcionales en otras áreas.
- L. **Doble excepcionalidad:** es aquel estudiante que presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y, a la vez, presenta capacidad o talento excepcional.
- M. **Talento en artes y/o letras:** se refiere a la habilidad sobresaliente en áreas como la literatura, la poesía, la música, la danza, el teatro y otras disciplinas creativas. El talento en estas áreas puede manifestarse de diferentes maneras, como una gran capacidad para crear obras de arte originales y de alta calidad, una habilidad para comunicar ideas de manera efectiva o una creatividad sobresaliente en la producción de trabajos innovadores. Los estudiantes con talento en artes y/o letras pueden tener una gran pasión por la creación artística y pueden mostrar curiosidad por explorar diferentes formas de expresión creativa. Estos estudiantes pueden tener una gran capacidad para comunicar emociones y sentimientos a través de su trabajo artístico y pueden ser capaces de crear obras que inspiran y emocionan a la audiencia.
- N. **Talento en actividad física, ejercicio y deporte:** se refiere a la habilidad sobresaliente en áreas como la práctica, el entrenamiento y la actividad física en general. El talento en estas áreas puede manifestarse de diferentes maneras, como una gran capacidad para realizar movimientos técnicos complejos, una habilidad para desarrollar y mantener un alto nivel de condición física o una creatividad sobresaliente en la elaboración de estrategias y tácticas deportivas. Los estudiantes con talento en actividad física, ejercicio y deporte pueden tener una gran pasión por la práctica deportiva y pueden mostrar curiosidad por explorar diferentes formas de actividad física. Estos estudiantes pueden tener una gran capacidad para desarrollar habilidades técnicas específicas y pueden ser capaces de realizar movimientos complejos con facilidad.

- O. **Talento en ciencias naturales o básicas:** se refiere a la habilidad sobresaliente en áreas como la biología, la química, la física, las matemáticas, medicina, ingeniería y otras disciplinas relacionadas con el estudio de la naturaleza y los fenómenos naturales. El talento en estas áreas puede manifestarse de diferentes maneras, como una gran capacidad para analizar y comprender patrones complejos en la naturaleza, una habilidad para plantear y resolver problemas científicos o una creatividad sobresaliente en la elaboración de teorías y experimentos. Los estudiantes con talento en ciencias naturales o básicas pueden tener un gran interés en el estudio de la naturaleza y los fenómenos naturales, y pueden mostrar curiosidad innata por entender cómo funcionan las cosas en el mundo natural. Estos estudiantes pueden tener una gran capacidad para analizar datos y comprender patrones complejos en la naturaleza, y pueden ser capaces de plantear preguntas científicas importantes y desarrollar experimentos innovadores para responderlas.
- P. **Talento en tecnología:** se refiere a la habilidad sobresaliente en áreas como la programación, el diseño de software, la ingeniería de sistemas, la inteligencia artificial y otras disciplinas relacionadas con el desarrollo y la aplicación de tecnologías digitales. El talento en estas áreas puede manifestarse de diferentes maneras, como una gran capacidad para resolver problemas técnicos complejos, una habilidad para diseñar y desarrollar soluciones digitales innovadoras o una creatividad sobresaliente en la elaboración de algoritmos y sistemas. Los estudiantes con talento en tecnología pueden tener un gran interés en el estudio y el desarrollo de tecnologías digitales, y pueden mostrar curiosidad por entender cómo funcionan los sistemas y las aplicaciones digitales. Estos estudiantes pueden tener una gran capacidad para analizar datos y comprender patrones complejos en los sistemas digitales, y pueden ser capaces de diseñar soluciones innovadoras para problemas técnicos complejos.
- Q. **Talento en ciencias sociales o en ciencias humanas:** se refiere a la habilidad sobresaliente en áreas como la historia, la sociología, la antropología, la psicología, la educación y otras disciplinas relacionadas con el estudio de la sociedad y la cultura humana. El talento en estas áreas puede manifestarse de diferentes maneras, como una gran capacidad para analizar y comprender patrones sociales complejos, una habilidad para comunicar ideas de manera efectiva o una creatividad sobresaliente en la producción de trabajos originales y de alta calidad. Los estudiantes con talento en ciencias sociales o ciencias humanas pueden tener un gran interés en el estudio de la sociedad y la cultura humana, y pueden mostrar una curiosidad innata por entender cómo funcionan las sociedades y cómo las personas interactúan entre sí. Estos estudiantes pueden tener una gran capacidad para analizar datos y comprender patrones sociales complejos, y pueden ser capaces de identificar problemas sociales y proponer soluciones innovadoras.
- R. **Talento en liderazgo social y emprendimiento:** en este campo, se ubican aquellas personas que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en campos sociales. En específico, hace referencia a personas capaces de liderar a otros y procesos en función de mejorar la sociedad.

ARTÍCULO 49° DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: Los derechos académicos de los estudiantes con discapacidad están respaldados por diversas leyes y políticas, incluyendo la Constitución Política de Colombia, la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, entre otros. Estos derechos incluyen:

- a. **Acceso a la educación:** Tienen derecho a acceder a la educación en igualdad de condiciones que los demás estudiantes, sin discriminación por motivos de discapacidad.
- b. **Adecuaciones y ajustes razonables:** Las instituciones educativas están obligadas a proporcionar adecuaciones y ajustes razonables (PIAR) para garantizar la participación plena y efectiva de los estudiantes con discapacidad en el proceso educativo. Esto puede incluir adaptaciones en la enseñanza, evaluación y acceso a los recursos educativos.
- c. **Atención integral:** Tienen derecho a recibir una atención integral que aborde sus necesidades educativas, médicas, psicológicas y sociales, con el fin de promover su desarrollo integral y su inclusión en la sociedad.
- d. **Apoyo especializado:** Recibir el apoyo por parte de la docente de apoyo a la inclusión para alcanzar sus metas educativas.
- e. **Participación en la vida escolar:** Participar en todas las actividades de la vida escolar, incluyendo clases, actividades extracurriculares, eventos culturales y deportivos, en igualdad de condiciones que los demás estudiantes.

ARTÍCULO 50° DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACUDIENES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES: Las familias como corresponsables en la garantía de los derechos tienen un rol activo y fundamental en el proceso de la educación inclusiva, además del cuidado, la protección y el afecto tienen otras

obligaciones, según el decreto 1421 de 2017; Estos derechos están orientados a garantizar la inclusión y el pleno desarrollo de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.

- a. Matricular a la niña, niño o adolescente en un establecimiento educativo. (La discapacidad no es causal de negación del cupo o discriminación en ninguna institución educativa oficial o privada, sin embargo, tras una previa valoración pedagógica por parte de la docente de inclusión se evaluará si el estudiante según su diagnóstico requiere apoyos humanos para el proceso de aprendizaje docente bilingüe, Intérpretes, Modelos lingüísticos, Mediadores, tiflólogos. Sera redirigido a la DLE, para que lo ubique según sus necesidades).
- b. Aportar información para la caracterización pedagógica, historia escolar y construcción del Plan Individual de ajustes Razonables PIAR.
- c. Acordar, firmar y cumplir los compromisos señalados en el Plan Individual de ajustes Razonables PIAR y actas de acuerdo.
- d. Establecer un diálogo constructivo con docentes, directivos, docentes de apoyo, orientadores escolares y demás personas que participan en el proceso educativo.
- e. En caso de traslado o retiro, solicitar la historia escolar de la niña, niño o adolescente para la posterior entrega a la nueva institución educativa.
- f. Participar activamente en los espacios que la institución propicie para la formación y fortalecimiento familiar, y en aquellos para conocer los avances de los aprendizajes.
- g. Fortalecer las alianzas y redes de apoyo entre familias para mejorar los servicios de educación, salud, recreación, rehabilitación, entre otros a los puedan acceder los estudiantes.
- h. Ser veedor permanente al cumplimiento de las anteriores obligaciones.
- i. Debe actualizar el diagnóstico cada dos años, para dar continuidad o no a las estrategias acordadas, según lo establecido en el decreto 1421 de 2017.
- j. Realizar acompañamiento constante de las actividades entregadas para trabajo en casa, garantizando su cumplimiento. A demás deberá presentarse mensualmente por lo menos una vez, para revisar el proceso de acompañamiento de la docente de apoyo a la inclusión.
- k. Asistir a las reuniones convocadas por parte de la institución tales como: comisiones de evaluación, citaciones, entrega de boletines, escuela de padres, entre otras. En caso de incumplimiento será remitido a las instancias competentes por presentar negligencia.

ARTICULO 51° ESCALA DE VALORACIÓN: La evaluación de los estudiantes con discapacidad se realiza considerando sus necesidades individuales y características particulares, en línea con los principios de equidad e igualdad de oportunidades. Esta evaluación se fundamenta en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que comprende acciones, adaptaciones y estrategias adecuadas a las necesidades específicas de cada estudiante, según lo establecido en el Decreto 1421 de 2017. Se emplean estrategias de evaluación diseñadas para garantizar la participación y eliminar barreras, en un proceso continuo y permanente que reconoce la individualidad de los estudiantes y sus diversos ritmos y estilos de aprendizaje. La valoración de los estudiantes con discapacidad y talentos o capacidades excepcionales será la misma mencionada en el artículo 6°.

ARTÍCULO 52° PLAN, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: El Decreto 1421 de 2017 establece disposiciones específicas para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales, garantizando su acceso a una educación de calidad y promoviendo su participación plena en el sistema educativo.

- a. **Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR):** El diseño de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) será liderado por el o los docentes de aula junto con el docente de apoyo pedagógico, la familia y el estudiante. En términos de organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Estos planes se elaborarán durante el primer trimestre del año escolar, se actualizarán anualmente y facilitarán la entrega pedagógica entre grados, con seguimiento periódico según los Estándares Básicos de Competencias y DBA. La institución educativa llevará a cabo seguimientos periódicos con un mínimo de 3 veces al año. Si un estudiante se incorpora al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un plazo máximo de 30 días para elaborar y firmar el acta de acuerdos del PIAR.

El PIAR debe contener los siguientes aspectos: 1) Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); 2) valoración pedagógica ; 3) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; 4) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; 5) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; 6) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; 7) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; 8) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y 9) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

- b. **Acuerdo del tiempo de permanencia y flexibilización del horario:** Se establece un acuerdo sobre el tiempo de permanencia del estudiante en la institución y, de ser necesario, se flexibiliza el horario. Este acuerdo es determinado por los estamentos que participan en el proceso educativo, considerando las necesidades individuales del estudiante y garantizando su acceso equitativo a todas las actividades escolares.
- c. **Reuniones periódicas de seguimiento:** Se realizan reuniones periódicas entre padres y docente de apoyo para revisar el cumplimiento de los acuerdos y los avances del estudiante. Para el seguimiento con los docentes y la docente de apoyo.
- d. **Seguimiento continuo por parte del docente de apoyo a la inclusión:** El docente de apoyo a la inclusión y los demás docentes realizan un seguimiento continuo al proceso del estudiante, brindando el apoyo necesario y ajustando las estrategias según su progreso y necesidades individuales. La institución debe brindar los espacios cuando sea necesario para que los docentes se puedan reunir. Estos espacios permiten mantener una comunicación efectiva entre todos los involucrados en el proceso educativo y ajustar las estrategias según sea necesario.
- e. **Actualización del diagnóstico cada dos años:** En el caso de estudiantes que presenten una discapacidad, se debe actualizar el diagnóstico cada dos años. Esto permite evaluar la efectividad de las estrategias acordadas y tomar decisiones informadas sobre la continuidad de estas, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.
- f. La autoevaluación para identificar tanto su nivel de desempeño y habilidad, como las fortalezas y/o limitaciones para tener un desempeño básico, alto o superior en el manejo de los hechos y conceptos, procedimientos y actitudes propuestos en el área o grado.
- g. Las diferentes actividades curriculares desarrolladas dentro y fuera de la institución, como; tareas, portafolios, trabajos individuales orales, escritos, plásticos, visuales, corporales, exposiciones, informes, talleres, lecturas, actividades grupales, expediciones pedagógicas, proyectos, debates, mesas redondas, grabaciones, entrevistas, entre otras.
- h. Las evaluaciones orales, escritas y de otras modalidades realizadas a lo largo del periodo académico de acuerdo con los procesos y características propias de cada grado.
- i. Pruebas Saber por periodo los estudiantes presentarán la prueba con los ajustes realizados por el docente de apoyo.

ARTÍCULO 53° PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Para los estudiantes con discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales, se garantizará el cumplimiento de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), así como el cumplimiento de los objetivos y metas de aprendizaje. Por lo cual se tendrá en cuenta lo mencionado en el **Artículo 12 promoción de los estudiantes**.

Parágrafo: Si un estudiante con discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales no puede ser promovido al grado siguiente, la institución asegurará su cupo para continuar con su proceso formativo, siempre que cumpla con las normas del manual de convivencia. Según el Decreto 1421 de 2017, se establece que se debe garantizar el cupo para la continuidad educativa, por lo que cada estudiante deberá contar con su historia académica y los soportes necesarios, incluido el PIAR.

ARTÍCULO 54° SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO: Es importante destacar que el seguimiento al desempeño académico de estudiantes con discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales debe ser un proceso flexible, dinámico y colaborativo, que permita identificar sus avances, necesidades y potencialidades, y brindarles el apoyo necesario para alcanzar sus metas de aprendizaje.

De acuerdo con el Decreto 1421, se debe llevar a cabo un seguimiento continuo del PIAR al menos tres veces al año. En cada periodo escolar, se organizan reuniones de docentes para presentar informes sobre el rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes. Durante estas reuniones, se analizan los resultados obtenidos y se discuten estrategias para mejorar el desempeño estudiantil. Los casos más complejos se remiten a las comisiones de evaluación y promoción o al comité escolar de convivencia, según corresponda, para implementar las acciones adecuadas.

Además, se tendrán en cuenta para realizar este seguimiento se harán pre-comisiones y comisiones como se establece en el **Artículo 19**.

ARTÍCULO 55° INFORMES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO: Los estudiantes con discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes. Considerando el cumplimiento de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), y de los objetivos y metas de aprendizaje que comprende acciones, adaptaciones y estrategias adecuadas a las necesidades específicas de cada estudiante, según lo establecido en el Decreto 1421 de 2017. Se emplean estrategias de evaluación diseñadas para garantizar la participación y eliminar barreras, en un proceso continuo y permanente que reconoce la individualidad de los estudiantes y sus diversos ritmos y estilos de aprendizaje.

ARTÍCULO 56°. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DESDE EL COLEGIO CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA

1. El padre/madre de familia o acudiente que solicita el cupo deberá contar el diagnóstico y/o certificado de discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o informe pedagógico que permita identificar el tipo de discapacidad, para poder realizar la respectiva categorización en el SIMAT y la matrícula.
2. Una vez asignado el cupo al estudiante, la secretaria informa y entrega los soportes correspondientes a la docente de apoyo a la inclusión, quien revisará los soportes y certificaciones médicas, seguido de una convocatoria al acudiente y al estudiante para realizar la valoración pedagógica correspondiente.
3. Posteriormente, se informará a los docentes del ciclo respectivo para la elaboración y diligenciamiento del Plan Individual de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).

CUANDO EL DOCENTE IDENTIFICA SIGNOS DE ALERTA FRENTE A DIFICULTADES DE APRENDIZAJE:

1. El docente a través de un ejercicio de observación, mínimo de 4 semanas, identifica en el estudiante una posible dificultad del aprendizaje y/o comportamiento, que no permitan un óptimo desarrollo en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. El docente establecerá una serie de estrategias pedagógicas que permitan al estudiante avanzar en su proceso académico.
3. Si las dificultades persisten, el docente deberá diligenciar y entregar a orientación escolar el formato de remisión específico, que permitirá identificar algunas señales de alerta frente a trastornos de aprendizaje y/o de comportamiento. Anexando soporte de las estrategias realizadas y los posibles compromisos con los padres.
4. Desde orientación escolar citará al padre, madre y/o acudiente del estudiante, para contextualizarlos sobre las dificultades presentadas y entregar la respectiva remisión a la entidad prestadora de salud.
5. Una vez recepcionado el diagnóstico por orientación escolar se realizará la remisión formal a la docente de apoyo a la inclusión.
6. La docente de apoyo a la inclusión convocará al acudiente y al estudiante para realizar la valoración pedagógica correspondiente.
7. Si se establece que el estudiante tiene un trastorno de aprendizaje se activa la ruta para estudiantes con trastornos de aprendizaje desde el numeral 6.
8. Finalmente, se informará a los docentes del ciclo respectivo para la elaboración y diligenciamiento del Plan Individual de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR).

Parágrafo 1: Si el acudiente no reconoce que el estudiante tiene dificultad de aprendizaje y no acepta que se pueda realizar un proceso diferencial ajustado a sus necesidades individuales, los docentes implicados en el proceso académico del estudiante evaluarán con normalidad.

Parágrafo 2: Si el acudiente reconoce la dificultad de aprendizaje del estudiante, y garantiza el inicio y la continuidad del proceso médico y/o terapéutico, asignado por un profesional de la salud, se procede a realizar junto con los docentes implicados en el proceso académico el apoyo necesario y ajustando las estrategias según su progreso y necesidades individuales.

Parágrafo 3: Según Decreto 1421, se proporcionan 3 meses para la consecución del soporte que certifica la discapacidad.

Parágrafo 4: Para casos excepcionales, en que el equipo profesional y académico de la institución considere que no ofrece condiciones que fortalezcan el proceso del estudiantes con discapacidad, con argumentos de respaldo, se deberá proceder a la reubicación a aula de atención especial o colegio que se adecue a sus necesidades a través de la DILE, en el caso de estudiantes con deficiencia cognitiva moderada y severa menor a 50 (CI en la prueba WISC) en centros que favorezcan sus necesidades educativas especiales, o que por su condición de salud no pueda permanecer dentro de la Institución.

Parágrafo 5: Atendiendo a la política de inclusión de la Secretaría de Educación, en casos excepcionales en los cuales se considere, se aplicará el modelo de flexibilización en horarios común acuerdo con Coordinación académica, docente de apoyo pedagógico, docentes de aula regular y padres de familia.

ARTÍCULO 57° PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES: la SED, construyó la Ruta Distrital de Atención Educativa Integral Diferencial para estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales. Esta ruta se fundamenta en referentes Nacionales e Internacionales, así como en las orientaciones propuestas por el MEN (2015) y las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Educación del Distrito en el ámbito de la educación inclusiva y contempla los siguientes momentos:

1. **Momento 0 Exploración:** Fortalecimiento de los ambientes enriquecidos, proceso de cualificación Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y asistencias técnicas.
2. **Momento 1 Nominación:** Conformación del comité nominador que permita avanzar y establecer protocolos institucionales para el reconocimiento de los y las estudiantes.
3. **Comité nominador:** Es el conjunto de representantes de la comunidad educativa, que tiene como objetivo analizar los casos de estudiantes que se presume tienen Capacidades o Talentos Excepcionales, para determinar si es necesario llevar a cabo un proceso formal de reconocimiento y realizar seguimiento a las oportunidades de desarrollo.

El Comité nominador estará encargado de identificar y realizar seguimiento a estudiantes Capacidades o Talentos Excepcionales, además hacer parte de un marco político democrático que se adapta a las particularidades de cada institución educativa. Dicho comité deberá estar compuesto por un número impar de personas encargadas de hacer la nominación formal. Además, se recomienda que este comité mantenga una comunicación constante con el nivel central de la Secretaría de Educación, a través del equipo de atención educativa a estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales, para llevar a cabo el proceso formal de reconocimiento y proporcionar las diferentes oportunidades de desarrollo del talento.

4. **Momento 2 Reconocimiento:** reconocimiento y seguimiento de los y las estudiantes nominados, construcción de portafolios y análisis del comité nominador.
5. **Momento 3 Desarrollo del potencial:** implementar y generar las oportunidades de desarrollo del talento (enriquecimiento curricular, flexibilización y ajustes razonables).
6. **Momento 4 Seguimiento y evaluación:** Acompañamiento y evaluación del proceso de las oportunidades de desarrollo.
7. **Momento 5 Egreso y Articulación:** articulación con agentes públicos y privados y proyecto de vida.

Validación del reporte de estudiantes registrados con Capacidad o Talento Excepcional en el SIMAT: Es importante tener en cuenta que los siguientes documentos hacen parte de la evidencia de la nominación y reconocimiento del estudiante, como se indica a continuación:

Documentos para la validación

1. **Acta de conformación del comité nominador:** Cada institución educativa debe tener un comité nominador conformado por número impar y diferentes actores, como el rector, coordinador, orientador, un docente de aula, familia, un estudiante de último grado y un profesional externo del área (los actores serán escogidos según decisión

institucional). El docente de apoyo pedagógico liderará este comité. Se debe contar con un acta que contenga la información sobre la conformación de dicho comité y las acciones a adelantar por parte de ellos.

2. **Portafolio:** Es una herramienta sistemática para recolectar las evidencias de los estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales en los procesos en los que han participado. También es un medio con el que se puede hacer una valoración y seguimiento al potencial de aprendizaje. El portafolio informa sobre los logros y las metas de desarrollo del potencial, apuntando a mejorar la calidad de la educación. Permite el trabajo en equipo entre docentes de apoyo, orientadores, docentes de aula, familia y estudiantes de manera reflexiva. Es importante tener en cuenta que en el portafolio deben reposar evidencias del proceso del estudiante, como:
 - a. Instrumentos de asentimiento y consentimiento informado
 - b. Instrumento del perfil de estudiante u otros formatos de valoración psicopedagógica
 - c. Autobiografía: Enfatizando en los momentos de descubrimiento y desarrollo del Talento, personas significativas en este proceso y otros asuntos relevantes que potencien o apacigüen el desarrollo del Talento.
 - d. Biografía elaborada por las familias: Enfatizando en hilos del desarrollo (para identificar precocidad), reconocimiento del Talento o no por parte de la familia, eventos o situaciones significativas que potencien o apacigüen el desarrollo del Talento.
 - e. Pruebas Saber - CI (opcional)
 - f. Otras pruebas objetivas, subjetivas o de autor reporte
 - g. Reconocimientos de grupos de alto rendimiento
 - h. Muestras del potencial de aprendizaje (fotografías)
 - i. Comunicados de prensa
 - j. Evidencias del proceso de flexibilización y/o ajustes curriculares
 - k. Historia del estudiante en términos de logros dentro del sistema escolar o en actividades extracurriculares.
3. **Instrumento de caracterización del estudiante** El comité nominador debe realizar el instrumento de caracterización del estudiante registrado en el Sistema Integrado de Matrícula con capacidad o talento excepcional. Debe contar con las firmas de los actores que participan en el comité nominador.
4. **Acta del análisis del comité nominador:** Una vez se tengan los insumos anteriores, el comité nominador se debe reunir para validar el proceso del estudiante, analizando el portafolio y el instrumento de caracterización, e identificando el nivel del desarrollo del talento del estudiante. Debe quedar plasmado en un acta el análisis del proceso del estudiante con la información del desarrollo de dicha reunión.